

MUNICIPIO DE PUNTAGORDA
ISLA DE LA PALMA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA

SEP 2010

DIRECTOR EQUIPO REDACTOR
FELIX RODRIGUEZ DE LA CRUZ
arquitecto

TOMO II
MEMORIA DE ORDENACIÓN
ANEJO
ADAPTACIÓN AL PTET



DILIGENCIA.- Que extiende la **Secretaria General de la Corporación**, para hacer constar que el presente volumen corresponde al documento del **Plan General de Ordenación de Puntagorda**, que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009, y dictaminado por la Ponencia Técnica Occidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en fecha 24 de septiembre de 2010. Una vez efectuadas las modificaciones derivadas de dicho dictamen, el Ayuntamiento Pleno ha tomado conocimiento del documento corregido asumiendo su contenido, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010, elevándolo a la COTMAC para su Aprobación Definitiva.

Asimismo, se hace constar que el presente volumen anillado se denomina en la portada **TOMO II - ANEJO MEMORIA DE ORDENACIÓN – ADAPTACIÓN AL PTET**, y contiene **56** páginas debidamente foliadas y selladas con el de la Corporación.

Puntagorda, 28 de SEPTIEMBRE de 2010.

LA SECRETARIA,

Fdo.- Julia González-Palenzuela Gallego.

C8. ANEJO JUSTIFICATIVO: texto y planos

1. ANEJO DE ADAPTACIÓN AL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL TURÍSTICO PTET

1. VALORACIÓN UNIDADES PTET CON RECINTOS DEL PGO

Valoración que resulta de la intersección de recintos PTET – PGO. Visualización recogida en los planos (T) de intersección del suelo urbano y de cada categoría de suelo rústico, con el conjunto de las unidades territoriales específicas (UTES) del PTET. Todo ello se desarrolla conforme a la siguiente sistemática:

Se trata de analizar el grado de ajuste que el plan general tiene con respecto al Plan Territorial Especial de ordenación de la actividad turística (PTET), en tanto que éste dispone de normativa que debe ser cumplida por el PGO, relativa a cuestiones ambientales exigidas a través de las Normas 6 y 12 del PTET.

A este respecto, existe acuerdo de la COTMAC de 18 de enero de 2.008 (BOC nº35 de 18 de febrero de 2.008), relativo a interpretación jurídica sobre la aplicación de las normas 6 y 12 de PTET.

Sin perjuicio de dicho acuerdo, se hace al respecto la siguiente reflexión:

La Norma 12 del PTET nace del mandato legal dispuesto en el artículo 5 de la ley 6/2002, ... criterios *para la delimitación por el planeamiento municipal de las unidades ambientales homogéneas*, también del entonces vigente reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento Dto 35/1995, artículo 10.3.b).

Estamos ante un criterio gráfico, tal como la propia Norma 12 dice, para la delimitación por el planeamiento urbanístico de las Unidades Ambientales Homogéneas. Lo que se plasma en el plano de información B-2 del PTET (véase también el apartado 3.3.2. de la Memoria del PTET).

Delimitación que este PGO de Puntagorda ha plasmado en el plano de información D-4, y cuyas diferencias con el B-2 están en el margen decisional municipal, por entrar con mayor detalle en la diagnosis territorial.

Las unidades territoriales homogéneas UTH del PTET (Norma 5 y 6) se apoyan en esa detección de unidades ambientales homogéneas del plano B-2, como se explica en dicho apartado 3.3.2. de la Memoria del PTET.

Por tanto no es que el análisis de la Norma 12 esté contenido en la Norma 6, sino más bien al contrario.

Quiere esto decir que hay un margen de apartamiento que nace de la propia naturaleza de la norma (Norma 6 y 12) al establecer el carácter de criterio hacia el planeamiento urbanístico, y éste construir sus determinaciones a partir de un reconocimiento más detallado de los valores del territorio.

Es decir, los valores inicialmente reconocidos en el PTET han de ceder ante justificaciones de mayor detalle que demuestren lo contrario.

Por tanto, las unidades ambientales reconocidas en el PGO, reseñadas en el plano D-4, se constituyen en la base para la categorización del suelo rústico. Naturalmente no es una correspondencia automática, **unidades ambientales >>> categoría de suelo**, porque otras variables que forman parte de los valores del territorio hasta este momento han podido quedar detrás, por ejemplo el aspecto catastral, o la apreciación en detalle del carácter productivo y rural, etc.

La sistemática que se ha seguido consiste en relacionar cada clase y categoría de suelo con las unidades territoriales previstas en el PTET.

La norma 6.1 del PTET establece que *“El planeamiento urbanístico determinará la categoría más adecuada para la preservación de los valores que el PTET^{LPA} atribuye a cada una de las unidades territoriales”*.

La norma 12.1 establece que *“Para la delimitación por el planeamiento urbanístico de Unidades Ambientales Homogéneas, se tomará como criterio gráfico la delimitación recogida en los planos de información B-2 del PTET^{LPA}, teniendo como referente la siguiente descripción conceptual:”*

- 1 ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD
- 2 ESPACIO ANTRÓPICO-SEMINATURAL
- 3 ESPACIO ANTROPIZADO
- 4 EL TERRITORIO DIFUSO
- 5 SISTEMAS URBANOS
- 6 ÁREA DE IMPLANTACIÓN TURÍSTICA
- 7 ÁREA DE IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL
- 9 SISTEMAS Y ELEMENTOS SINGULARES

En los siguientes cuadros se ha expresado la relación entre clase/categoría con las unidades territoriales del PTET. El resultado de esta relación se comenta con el sentido de poner de relieve el grado de correspondencia entre los valores apreciados en el PTET y la ordenación dada por el PGO.

La primera columna muestra la categoría de suelo rústico o suelo urbano con la designación del recinto y la superficie del mismo.

Debajo se ha dispuesto una sintética descripción y consideraciones que identifican la unidad y la diagnosis de la afección a las distintas UTH y específicamente a las UTEs.

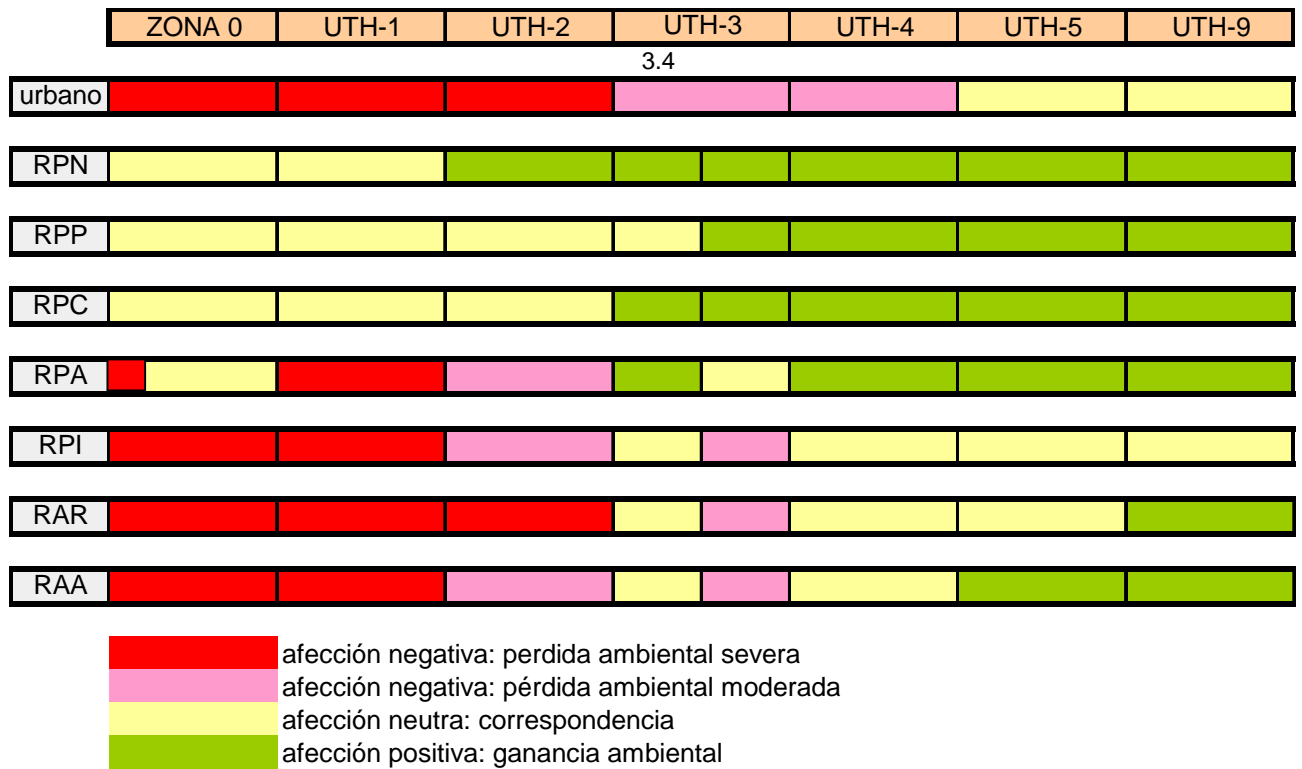
La segunda columna se refiere a la unidad territorial que el PTET denomina Zona 0 ó Zona Exenta. La norma 6 del PTET no regula ese territorio, pero sí la norma 12, en tanto que se refiere a los ocho conceptos básicos para que el planeamiento urbanístico delimite las unidades homogéneas, que en el caso de este PGO se recogen en el plano de información D-4 (UNIDADES AMBIENTALES). El concepto 1: ESPACIO DE ALTA NATURALIDAD (Territorio que representa la geomorfología y botánica con más valor natural), reflejado en el plano D-2 del PTET, abarca toda la naturalidad insular, donde se incluye la Z0.

Se establece la superficie que afecta a la Z0 y porcentaje de afección.

Cuando la unidad de una categoría produce varias afecciones se dispone una identificación que consiste en un numeral que correlativamente identifica en planos y cuadros, la afección de la CATEGORÍA sobre una UTE. Así que las invasiones que sufre una UTE, por una CATEGORÍA o por varias, se relacionan todas correlativamente en vertical. No hace falta código si solo hay una afección.

Debajo se hace el comentario justificativo de la afección a esa unidad territorial, con el sentido de la correspondencia. Cuestión que es reflejada en los planos correspondientes (T).

Las seis columnas que siguen tienen la misma sistemática, aunque según sea la columna UTH, se va reseñando expresamente la UTE afectada, con la referencia de color que le corresponda, según lo siguiente:



Los cuadros tienen siempre la lectura de **afección de la categoría sobre la UTE**.

Siempre se toma la afección (invasión) de la CATEGORÍA considerada sobre una UTE determinada.

La UTE propia (marcada en la cabecera en color tierra) es la que teóricamente debe dar mayor correspondencia, es decir la de mayor intersección con la CATEGORÍA de suelo rústico o el SUELO URBANO.

SUELO URBANO		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO URBANO CONSOLIDADO Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																										
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1				UTH-2				UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH					
NÚCLEO	sup. m ²																											
SUC	311.826,18																											
Las afecciones no son relevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de Suelo Urbano.																												

La afección (1), la más relevante se justifica por ajuste del límite a la nueva vía, totalmente urbanizada. (2) es un ajuste del límite a la propiedad municipal para VPP. (3) es ajuste del límite por vía urbanizada "La Avenida", y se recupera zona verde. (4) es ajuste del límite a la cancha deportiva existente. (5) es conformación regular del límite incorporando terreno para espacios libres y parque etnográfico, evitando espacio residual con la LP-1. (6) regulariza parcela y mejora entorno de edificio biblioteca. (7) ajusta el límite hasta camino El Drago, vía urbanizada.

SUELO URBANO		CORRESPONDENCIA ENTRE EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1				UTH-2				UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH			
ÁMBITO	sup. m ²																									
SUNCU	19.875,53																									
Este ámbito de suelo urbano no consolidado está integrado totalmente en UTH-4, hay correspondencia con los valores previstos en el PTET.																										

CONCLUSIÓN:

El suelo urbano clasificado en el plan general coincide prácticamente, salvo ajustes de borde, con la unidad Z551002 determinada en el PTET.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN NATURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET											
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1	UTH-2	UTH-3	UTH-4	UTH-5	UTH-9	VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²												
RPN 0	976.031,58	976032	164,6%									0	
		Coincidencia total											
RPN 1.1	592.883,06	588093	99,2%									184	0,03%
Geomorfología del acantilado costero, con alta naturalidad y valor paisajístico. Prácticamente en Z0. Correspondencia de valores.		Coincidencia casi total										Afecciones de poca entidad	
						Z532018	2129	0,4%					
						Z532019	1991	0,3%					
						Z534029	486	0,1%					
						Afecciones irrelevantes con recuperación ambiental							
RPN 1.2	209.120,84	209121	100,0%									0	
Espacio montañoso costero de alta naturalidad y valor paisajístico, hay granja en activo, que se mantiene con condiciones de adecuación. Íntegramente en Z0, por lo que hay correspondencia de valores.		Coincidencia total											
RPN 1.3	98.975,16			Z513010	98975	100,0%						0	
Geomorfología del acantilado costero que recoge espacios de alta naturalidad y valor paisajístico de cotas más arriba, lomos y barranqueras, con algo de agricultura tradicional en abandono. Íntegramente en la UTE Z513010.				Coincidencia total									
RPN 2.1	657.764,76	657049	99,9%									716	0,1%
Tramo medio del barranco de Izcagua, laderas de alta naturalidad y valor paisajístico, hay algo de agricultura tradicional en abandono. Íntegramente en Z0 (salvo parte inapreciable), por lo que hay correspondencia de valores.		Coincidencia casi total										Afecciones de poca entidad	
RPN 2.2	394.903,38	394903	100,0%									0	
Geomorfología de la Montaña de Matos, espacio de alta naturalidad y valor paisajístico, en su interior hay algo de agricultura tradicional en abandono. Íntegramente en Z0, por lo que hay correspondencia de valores.		Coincidencia total											

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN NATURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																			
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3			UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																				
RPN 2.3	277.324,64	119352	43,0%			Z521025	148749	53,6%	Z531028	1205	1	0,4%	Z504046	1630	1	0,6%	Z551002	1552	0,6%	898	0,3%
Barranco de San Mauro aguas abajo del núcleo urbano, espacio algo antropizado, bastante naturalidad y posibilidades de recuperación. Ganancia ambiental sobre varias UTEs, relevante a la UTE Z521025.		Cierta afección a Z0, correspondencia ambiental.				Afección importante con recuperación ambiental		Afecciones poco relevantes con recuperación ambiental			Afección irrelevante con recuperación ambiental		Afección irrelevante con recuperación ambiental						Afecciones de poca entidad		
RPN 2.4	91.710,45			Z511006	6445	7,0%	Z521023	83664	91,2%				Z504045	628	1	0,7%				116	0,1%
Zona del barranco de San Mauro, espacio algo antropizado, pero con alto grado de naturalidad y con posibilidades de recuperación. Se considera ganancia ambiental a la UTE Z521023, que conforma la geomorfología del barranco.				Afección irrelevante. Correspondencia ambiental		Afección relevante con recuperación ambiental					Afecciones irrelevantes con recuperación ambiental								Afecciones de poca entidad		
RPN 2.5	236.647,40	234751	99,2%										Z504045	1270	1	0,5%				627	0,3%
Esta zona del barranco de El Roque se conforma como espacio de alta naturalidad, prácticamente incluido el recinto RPN en Z0.		Correspondencia casi total									Afección irrelevante con recuperación ambiental								Afecciones de poca entidad		
RPN 2.6	1.027.636,27	919159	89,4%			Z521018	8275	0,8%	Z531023	6501	1	0,6%								371	0,0%
Esta zona del barranco de Garome se conforma como espacio de alta naturalidad, ganancia ambiental por mejor precisión en los límites, respecto de lo previsto en el PTET.		Coincidencia casi total				Afecciones de cierta importancia con recuperación ambiental		Ganancia natural del barranco											Afecciones de poca entidad		
RPN 3	6.627.934,62	6272902	94,6%	Z511003	63549	1,0%	Z523006	45596	0,7%	Z531023	46152	1	0,7%							69	0,0%
Esta zona alta del municipio se conforma como espacio de alta naturalidad, con ordenación más exigente que lo previsto en el PTET.		Coincidencia casi total		Afecciones importantes con recuperación ambiental				Afecciones importantes con recuperación ambiental											Afecciones de poca entidad		
				Z511004	98594	1,5%				Z531023	43001	2	0,6%								
				Z511005	47285	0,7%															
				Z513011	10787	0,2%															

Se entiende que la afección de RPN a Zona 0 es neutra (amarillo), toda vez que en Puntagorda tiene mucha equivalencia los valores de RPN y Z0. Igual que para UTH-1

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de protección natural (RPN) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTEs) del PTET. Sin embargo existen afecciones que suponen bastante ganancia ambiental, por extraerse de UTEs sin esos valores preferentes.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																										
Unidades Territoriales		ZONA 0			UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH					
CATEGORÍA	sup. m²																											
RPP 1.1	48.838,61							Z523011	46679		95,6%				Z504045	1555		3,2%							605	1,2%		
Pequeña área de pinar casi íntegramente en la UTE Z523011. Afección neutra (correspondencia), irrelevante ganancia sobre UTH-4								Afección relevante con correspondencia ambiental						Afección irrelevante con recuperación ambiental									Afecciones de poca entidad					
RPP 1.2	31.708,09											Z531025	28751		90,7%	Z504045	2886		9,1%							71	0,2%	
Pequeña área de pinar con agricultura, casi íntegramente en zona agraria UTE Z5231025. Afección neutra (correspondencia), escasa ganancia sobre UTH-4.											Afección relevante con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje			Afección irrelevante con recuperación ambiental									Afecciones de poca entidad					
RPP 1.3	7.497,02											Z531023	7497		100,0%										0	0,0%		
Enclave reducido y aislado en Fátima, pequeña área de pinar junto a espacio agrario, íntegramente en zona agraria UTE Z5231023. Afección neutra (correspondencia), por ser paisajístico agrario.											Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje																	
RPP 1.4	2.548.154,20	383601	1	15,1%	Z511006	814991	1	32,0%	Z521019	294833	2	11,6%	Z531023	3422	6	0,1%	Z504045	10772	1	0,4%							299	0,0%
Recinto muy amplio con importantes valores ambientales y también agrarios. Afección neutra (correspondencia), por ser paisajístico y agrario. Se considera neutra la afección al pinar de Z0		Afección relevante con correspondencia ambiental			Z523009	342294	3	13,4%	Z531023	502	7	0,0%	Z504045	1074	2	0,0%	Afección irrelevante con recuperación ambiental						Afecciones de poca entidad					
					Z523009	4680	4	0,2%	Z531023	63830	8	2,5%																
					Z523010	595756	5	23,4%	Z531023	3968	9	0,2%																
					Afecciones relevantes con correspondencia ambiental			Z531023	4071	10	0,2%																	
								Z531023	8297	11	0,3%																	
Z531023	944	12	0,0%																									
Z531023	14822	13	0,6%																									
RPP 1.5	9.447,97											Z531023	9448		100,0%										0			
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.											Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje																	
RPP 1.6	2.810,70											Z531023	2811		100,0%										0			
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.											Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje																	

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																					
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH		
CATEGORÍA	sup. m²																						
RPP 1.7	2.704,66								Z531023	2705		100,0%									0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.									Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje														
RPP 1.8	15.107,00								Z531023	15107		100,0%									0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.									Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje														
RPP 1.9	8.839,99								Z531023	8840		100,0%									0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.									Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje														
RPP 1.10	15.548,26								Z531023	15548		100,0%									0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado.									Afección total con correspondencia ambiental Se mejora el paisaje														
RPP 1.11	17.418,30							Z521018	17094		98,1%										324	1,9%	
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado y almendro.								Afección casi total con correspondencia ambiental														Afecciones de poca entidad	
RPP 1.12	57.816,35							Z511004	5486		9,5%	Z521018	29031		50,2%							16	0,0%
Área no extensa, aislada en la zona alta de viñedos, rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñado y almendro.								Afección irrelevante. Hay pista y viñedos. Correspondencia ambiental.						Z523006	23283		40,3%						Afecciones de poca entidad
									Afección relevante con correspondencia ambiental														

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																	
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH			
CATEGORÍA	sup. m²																		
RPP	1.13	7.661,43					Z523006	7661		100,0%							0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario. Hay correspondencia por el gran valor paisajístico del viñedo y almendro.							Afección total con correspondencia ambiental												
RPP	1.14	2.531,81					Z523006	2532		100,0%							0		
Enclave muy reducido y aislado en la zona alta de viñedos, pequeño rodal de pinar rodeado de espacio agrario en el límite municipal Bco. de Garome.							Afección total con correspondencia ambiental												
RPP	2.1	132.082,59	5327,3		4,0%	Z513012	88795		67,2%	Z521027	12698	1	9,6%	Z533021	15945		12,1%	22	0,0%
Geomorfología del acantilado costero, con alta naturalidad y valor paisajístico. Asciede por barranquera hasta cota 440 mts. Correspondencia de valores. Preservación por SDO-5.							Afección relevante con correspondencia ambiental. Condiciones específicas en la ejecución del Golf.				Z521027	9296	2	7,0%	Afecciones poco relevantes con correspondencia ambiental				Afecciones de poca entidad
														Afección poco relevante. Incorpora espacio no agrario de esa UTE.					
RPP	2.2	60.120,90	60121		100,0%												0		
Pertenece a la geomorfología de la Montaña de Matos, espacio con valor natural y paisajístico, con agricultura tradicional en abandono.							Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores.												
RPP	2.3	614.898,92	575295	1	93,6%						Z532022	25084	1	4,1%				0	0,0%
Geomorfología del acantilado costero, con valor natural y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono y fincas activas. Pastoreo. Se preservan los valores existentes en Z0.			10249	2	1,7%						Z532022	4271	2	0,7%	Afecciones poco relevantes. Se incorpora espacio no agrario de esas UTEs.				
RPP	2.4	144.727,70					Z521025	2082		1,4%				Z504045	2409	1	1,7%	258	0,2%
Geomorfología de barranquillos, con valor paisajístico. Agricultura tradicional en abandono y fincas activas. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.							Z521026	62693		43,3%				Z504046	23401	2	16,2%	Afecciones de poca entidad	
							Z523012	44682		30,9%				Z504046	4683	3	3,2%		
							Afecciones poco relevantes con correspondencia ambiental							Z504046	4519	4	3,1%	Afecciones poco relevantes con ganancia ambiental	

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																				
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH						
CATEGORÍA	sup. m²																					
RPP 2.5	105.782,21	6115,1	5,8%			Z521024	738	0,7%	Z531027	98314	92,9%						154	0,1%				
Espacio antropizado, valor paisajístico. Hay agricultura tradicional en abandono y fincas activas. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.		Afección irrelevante a Z0, aunque neutra.		Afecciones poco relevantes con correspondencia ambiental		Afección casi total con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.												Afecciones de poca entidad				
RPP 2.6	49.848,13								Z531026	23726	47,6%	Z504046	5642	1	11,3%	Z551002	4434	4	8,9%	450	0,9%	
Espacio antropizado con valor paisajístico del entorno urbano. Hay agricultura tradicional en abandono y fincas activas. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.								Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.		Afecciones poco relevantes con ganancia ambiental		Afección poco relevante con ganancia ambiental						Afecciones de poca entidad				
RPP 2.7	22.532,11											Z504045	22532		100,0%					0		
Espacio antropizado con valor paisajístico del entorno urbano. Hay agricultura tradicional en abandono. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.												Afección total con ganancia ambiental								I		
RPP 2.8	872.590,69			Z513010	74472	8,5%	Z521022	696522	79,8%	Z532019	1891	0,2%	Z504043	8177	0,9%					6	0,0%	
Recinto muy amplio con importantes valores ambientales y también agrarios. Representativo de la geomorfología costera. Afecciones a UTHs sin merma de valores.		Afección de cierta entidad. Correspondencia ambiental. Se preserva el paisaje.		Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.		Afecciones poco relevantes con ganancia ambiental. UTE 3.4 mejora		Afección irrelevante con ganancia ambiental												Afecciones de poca entidad		
RPP 2.9	172.765,02					Z521021	156902	90,8%	Z531024	6040	1	3,5%	Z504045	6458	1	3,7%					156	0,1%
Geomorfología de barranquillos, con valor paisajístico. Agricultura tradicional en abandono y fincas activas. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.				Afección casi total con correspondencia ambiental. Conservación y mejora.		Afecciones irrelevantes. Se incorpora espacio no agrario de esas UTEs. Ajustes.		Afección irrelevante con ganancia ambiental												Afecciones de poca entidad		
RPP 2.10	25.955,12					Z521021	6952	26,8%	Z534030	18971	73,1%									32	0,1%	
Pequeño barranquillo, con valor paisajístico. Agricultura tradicional en abandono. Se preservan valores incorporando espacios a este recinto RPP.				Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.		Afección relevante. Se aprecian valores ambientales para modificar la condición de la UTE y proteger el paisaje.														Afecciones de poca entidad		

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH			
CATEGORÍA	sup. m²																								
RPP 2.11	353.684,92	276795	78,3%							Z534028	3962	1,1%	Z504045	3562	1,0%							169	0,0%		
Geomorfología de barranco con valor natural y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono. Pastoreo. Se preservan los valores existentes en Z0.		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores.								Afección de consideración. Se aprecian valores ambientales para modificar la condición de la UTE y proteger el paisaje.			Afección irrelevante con ganancia ambiental									Afecciones de poca entidad			
RPP 2.12	41.057,85	41058	100,0%																			0			
Lomada sobre el acantilado costero. Valor natural y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono. Pastoreo. Se preservan los valores existentes en Z0.		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores.																							
RPP 3.1	292.793,55	5998,6	2,0%							Z521027	37088	12,7%	Z531029	47108	16,1%	Z504045	7854	2,7%					35	0,0%	
Espacio de pinar ralo y agricultura, terreno poco accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros).		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores. Ajuste de borde.					Afección importante con correspondencia ambiental. Se			Afecciones importante. Se incorpora espacio no agrario de esas UTEs. Ajustes.			Afección irrelevante con ganancia ambiental									Afecciones de poca entidad			
RPP 3.2	41.387,76									Z523014	41387	100,0%											1	0,0%	
Espacio de pinar ralo y agricultura, terreno poco accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros).							Afección total con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.																		
RPP 3.3	841.045,56	51474	6,1%	Z514001	317279	37,7%	Z521024	86797	10,3%	Z531027	45829	5,4%	Z504045	1431	0,2%	Z504045	2667	0,3%						813	0,1%
Importante unidad con geomorfología accidentada, valor natural y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono. Pastoreo.		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores. Ajuste de borde en zona baja.		Afección de cierta entidad. Correspondencia ambiental. Se preserva el paisaje.			Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.			Afección irrelevante. Se aprecian valores ambientales para modificar la condición de la UTE y proteger el paisaje.			Afección irrelevante con ganancia ambiental									Afecciones de poca entidad			
RPP 3.4	46.422,12									Z531023	37693	81,2%	Z504045	3840	8,3%	Z504045	4134	8,9%	Z504045	586	1,3%			168	0,4%
Espacio de pinar ralo y agricultura, terreno accidentado en ladera. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros).										Afección importante. Se incorpora espacio no agrario de esas UTEs.			Afección irrelevante con ganancia ambiental									Afecciones de poca entidad			

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																																																									
Unidades Territoriales		ZONA 0				UTH-1				UTH-2				UTH-3				UTH-4				UTH-5				UTH-9				VARIAS UTH																													
CATEGORÍA	sup. m²																																																										
RPP 3.5	136.831,33					Z511006	5842	1	4,3%	Z523009	46040	2	33,6%	Z531023	80951		59,2%	Z504044	949	4	0,7%																	796	0,6%																				
Espacio de agricultura en cotas altas. Terreno algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros) con fincas en activo.						Afección irrelevante. Correspondencia ambiental. Se preserva el paisaje.				Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.				Afección importante. Se incorpora espacio no agrario de esa UTE.				Afección irrelevante con ganancia ambiental												Afecciones de poca entidad																													
RPP 3.6	41.655,33									Z521019	1844		4,4%	Z523009	39811		95,6%																	0																									
Espacio de agricultura en cotas altas. Terreno algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros) con fincas en activo.										Afección total con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.																																																	
RPP 3.7	217.461,64	3251,5			1,5%					Z521019	14946	1	6,9%	Z521019	2222	2	1,0%	Z523008	57697		26,5%	Z531023	139083		64,0%													#####																					
Espacio de agricultura y pinar ralo en cotas altas. Terreno algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros) con fincas de viña en activo.		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores. Ajuste de borde.								Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.				Afección relevante. Se incorpora espacio no agrario de esa UTE.																Afecciones de poca entidad																													
RPP 3.8	197.555,97	1226,6	1		0,6%	1786,1	2		0,9%	805,97	3		0,4%	2835,4	4		1,4%					Z521020	60847		30,8%	Z531023	3141		1,6%	Z504042	3955	8	2,0%	Z533015	6496	1	3,3%	Z504045	768	9	0,4%	Z533015	1080	2	0,5%	Z534028	114055		57,7%									560	0,3%
Espacio de agricultura y pinar ralo en cotas medias. Terreno algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en abandono (pastos y almendros), algunas fincas en activo.		Ajuste de borde. Afección neutra.								Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.				Afección relevante. Se aprecian valores ambientales. Protección del paisaje.				Afección irrelevante con ganancia ambiental												Afecciones de poca entidad																													
RPP 3.9	382.594,24	5408,4			1,4%	Z513011	21527		5,6%	Z523010	144816	1	37,9%	Z523010	67901	2	17,7%	Z531023	142914		37,4%																	28	0,0%																				
Espacio de agricultura y pinar ralo en cotas altas. Terreno algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en recuperación, almendros y viñas.		Ajuste de borde hacia ladera de lzcagua. Afección neutra.				Afección irrelevante. Correspondencia ambiental. Se preserva el paisaje.				Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.				Afección importante. Se incorpora espacio no agrario de esa UTE.																Afecciones de poca entidad																													
RPP 3.10	61.355,96																	Z531023	61356		100,0%													0																									
Espacio de agricultura y pinar ralo en cotas altas. Terreno algo accidentado por barranquera. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en recuperación, almendros y viñas.														Afección total. Se incorpora espacio no agrario de esa UTE.																Afecciones de poca entidad																													

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																				
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH	
CATEGORÍA	sup. m ²																					
RPP 3.11	67.210,18					Z523007	44982		66,9%	Z531023	2933	1	4,4%								3	0,0%
Espacio de agricultura y pinar ralo en cotas altas. Terreno algo accidentado por barranquera. Valor agrario y paisajístico. Agricultura tradicional en recuperación, almendros y viñas.						Z523009	2623		3,9%	Z531023	8373	2	12,5%									
						Afección importante con correspondencia ambiental. Se mejora el paisaje.			Afección importante. Se incorpora espacio no agrario de esas UTEs.												Afecciones de poca entidad	

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de protección paisajística (RPP) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) del PTET Sin embargo existen afecciones que suponen considerable ganancia ambiental, por extraerse de UTEs sin esos valores preferentes.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN CULTURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																										
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH							
CATEGORÍA	sup. m²																											
RPC	1.1	190.871,89	151793		79,5%	Z513012	39079														0	0,0%						
Unidad extensa, lomada de zona baja, junto a Mª Matos, valor arqueológico. Eriales y matorral colonizador. Preservación.		Afección relevante. Se considera ganancia ambiental. Se afecta para la preservación.		Afección de cierta entidad. En esa UTE hay presencia de valores. Se entiende que hay correspondencia.																		Afecciones de poca entidad						
RPC	1.2	218.377,24	59610		27,3%																							
Unidad extensa, lomadas y barranqueras, en la zona baja, valor arqueológico. Eriales y matorral colonizador. Preservación.		Afección importante. Se considera ganancia ambiental. Se afecta para la preservación.					Z521024	46681	1	21,4%										468		0,2%						
							Z521024	91356	2	41,8%												Afecciones de poca entidad						
							Z521024	20262	3	9,3%	Afecciones de cierta entidad. En esas UTEs hay presencia de valores. Se entiende que hay correspondencia.																	
RPC	1.3	37.928,51				Z521022	37929		100,0%													0						
Pequeña unidad en la Mª Don Pancho, en la zona baja, valor arqueológico. Eriales y matorral colonizador. Preservación.							Coincidencia total. En esa UTE hay presencia de valores. Se entiende que hay correspondencia.															Afecciones de poca entidad						
RPC	1.4	143.332,54	142939		99,7%					Z534030	387		0,3%										6		0,0%			
Unidad extensa en el Bco de El Roque, en la zona baja, valor arqueológico. Eriales y matorral colonizador. Preservación.		Afección total. Se considera ganancia ambiental. Se afecta para la preservación.								Afección irrelevante por ajuste de bordes. Hay ganancia ambiental.												Afecciones de poca entidad						
RPC	1.5	135.112,10	135112		100,0%																0							
Unidad extensa en el Bco de Garome, en la zona baja, valor arqueológico. Eriales y matorral colonizador. Preservación. Comprende el valor cultural de las cuevas y litoral de Garome.		Afección total. Se considera ganancia ambiental. Se afecta para la preservación.																				Afecciones de poca entidad						
RPC	2.1	51.601,99								Z531027	24184	1	46,9%	Z504045	9376	4	18,2%							125		0,2%		
Pequeña unidad en la zona de San Amaro. Valor cultural por los elementos y significación histórica. Rehabilitación de patrimonio.													Z531027	5570	2	10,8%	Z504045	11766	5	22,8%							Afecciones de poca entidad	
													Z531027	581	3	1,1%												
													Afecciones importantes. Valor cultural. Conservación y rehabilitación. Hay ganancia ambiental.			Afecciones importantes. Valor cultural. Conservación y rehabilitación. Hay ganancia ambiental.												

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN CULTURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																						
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH			
CATEGORÍA	sup. m²																							
RPC	2.2	7.041,20	7041,2																			0		
Pequeña unidad en el enclave del Puerto de Puntagorda. Valor cultural por la significación histórica. Rehabilitación de cuevas y litoral.		Afección total. Se considera ganancia ambiental. Se afecta para la preservación.																				Afecciones de poca entidad		

No hay una UTE propia, porque en cualquiera pueden existir valores culturales. Yacimientos, conjuntos, infraestructuras, con valor histórico, artístico o etnográfico.

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de protección cultural (RPC) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) del PTET

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0			UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH		
CATEGORÍA	sup. m²																								
RPA 1.1	2.316.997,05	26242	1	1,1%	Z511003	28085	1,2%	Z521018	80468	3,5%	Z531023	1497190	1	64,6%										2398	0,1%
Es la categoría que representa la agricultura del viñedo en las cotas altas. Unidad importante, con terrenos variados, algo accidentado. Valor agrario y paisajístico. Agricultura de la viña en notable recuperación.		7169	2	0,3%	Z511004	36153	1,6%	Z521019	21061	0,9%	Z531023	94384	2	4,1%											
		578	3	0,0%	Z511006	9001	0,4%	Z523006	225828	9,7%															
		4171	4	0,2%	Z511006	2965	0,1%	Z523007	189618	8,2%	Afección importante con correspondencia ambiental. Espacio propio del viñedo.														
		14966	5	0,6%	Z511006	978	0,0%	Z523007	2000	0,1%															
		706	6	0,0%	Afecciones de importancia. Se corresponde con espacio de viñedo de esas UTEs.			Z523009	29932	1,3%															
								Z523009	8583	0,4%															
							Z523010	34522	1,5%																
RPA 1.2	17.322,40	17322		100,0%				Conjunto de afecciones de importancia. En esas UTEs el viñedo tiene gran relevancia. En realidad hay bastante correspondencia.															0		
Pequeña unidad en el Bco de Garome. Viñedo en cotas altas, cultivos en ladera. Valor agrario y paisajístico.																									
RPA 2.1	114.300,86										Z533021	114257	100,0%										44	0,0%	
Espacio agrario en cotas bajas, agricultura intensiva. Valor agrario y paisajístico. Diverso: fincas en producción y otras en abandono.																									
RPA 2.2	651.466,88	40372	1	6,2%				Z521025	1936	0,3%	Z532022	441209	67,7%										421	0,1%	
Espacio agrario importante en cotas bajas, agricultura intensiva. Valor agrario. Diversos cultivos, bastante activos.		37690	2	5,6%				Z521026	1160	0,2%															
					Espacios netamente agrarios en Z0. Correspondencia de valores.			Z523013	128679	19,8%	Afección relevante con correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.														
								Afección importante. En esas UTEs la agricultura tiene gran relevancia. En realidad hay bastante correspondencia.																	
RPA 2.3	65.682,81	65683		100,0%																			0		
Espacio agrario en cotas bajas, agricultura intensiva. Valor agrario y paisajístico. Diverso: fincas en producción y otras en abandono. Se preservan los valores de Z0.																									
RPA 2.4	469.698,51	8944,2	1	1,9%							Z531027	44764	9,5%										38	0,0%	
Espacio agrario en cotas bajas, agricultura intensiva. Valor agrario y paisajístico. Diverso: fincas en producción y otras en abandono. Se preservan los valores de Z0.		615	2	0,1%							Z532021	414750	88,3%												
		587	3	0,1%							Afección casi total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.														
					Pequeñas afecciones, ajuste de borde. Presencia agraria.																				

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET															
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH	
CATEGORÍA	sup. m²																
RPA 2.5	34.482,43								Z534032	34482	100,0%						0
Pequeña unidad de agricultura intensiva. Valor agrario y ganadero. Alto grado de producción.									Afección total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola tradicional que se recupera. Mejora ambiental.								Afecciones de poca entidad
RPA 2.6	105.460,93								Z532020	105461	100,0%						0
Unidad agraria en el borde del acantilado litoral. Agricultura intensiva del plátano. Valor agrario y ganadero. Alto grado de producción.									Afección total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola platanero.								Afecciones de poca entidad
RPA 2.7	413.017,05						Z521022	5598	1,4%	Z532019	404083	97,8%					0
Importante unidad de agricultura intensiva del plátano y otros. Valor agrario y ganadero. Alto grado de producción. Se recuperan eriales.							Afección irrelevante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes. En realidad hay bastante correspondencia.		Z534031	3337	0,8%	Afección casi total. Correspondencia de valores con Z532019. Mejora ambiental en Z534031, ajuste de borde.					Afecciones de poca entidad
RPA 2.8	219.800,70	2719,5	1	1,2%					Z532018	145465	66,2%						1175
Importante unidad de agricultura intensiva del plátano y otros. Valor agrario y ganadero. Alto grado de producción. Se recuperan eriales.		1955	2	0,9%					Z534029	66137	30,1%						Afecciones de poca entidad
					Pequeñas afecciones, ajuste de borde. Presencia agraria.				Z534030	2349	1,1%	Afección casi total. Correspondencia de valores con Z532018. Mejora ambiental en Z534029-30, ajuste borde.					
RPA 2.9	25.158,83	25159		100,0%													0
Pequeña unidad de agricultura intensiva. Valor agrario y ganadero. Alto grado de producción. Se preservan los valores de Z0.		Espacio netamente agrario en Z0. Correspondencia de valores.															
RPA 3.1	69.505,87						Z521027	69506	100,0%								0
Pequeña unidad agraria diversa: viñedos, almendros, pastos. Valor agrario y ganadero. Poca productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.							Afección total. Es un espacio agrario abandonado. En realidad hay bastante correspondencia. El valor atribuido en UTE deriva de la semina-turalización. Objetivo Campo de Golf.										

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																								
RPA 3.2	128.689,41					Z521025	5294	1	4,1%	Z531028	60326		46,9%									58	0,0%		
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.						Z521026	778	2	0,6%	Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.													Afecciones de poca entidad		
						Z523012	62234	3	48,4%	Afección importante. Hay bastante correspondencia. Agricultura en abandono y rasgos antiguos. Construcciones.															
RPA 3.3	223.341,09									Z531024	135796		60,8%	Z504045	7751	1	3,5%						370	0,2%	
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.						Z533018	56386	1	25,2%	Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Z504045	5456	2	2,4%							Afecciones de poca entidad		
						Z533018	4525	2	2,0%	Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Z504045	10252	3	4,6%									
						Z533019	2805		1,3%	Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Incorpora espacio de valor agrario. Ajustes de borde.												
RPA 3.4	164.397,77									Z534030	131745		80,1%	Z504041	15177	1	9,2%						487	0,3%	
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.										Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.			Z504041	2975	2	1,8%							Afecciones de poca entidad		
										Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.			Z504045	12143	3	7,4%									
										Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.			Z504045	1870	4	1,1%									
										Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.												
RPA 3.5	28.621,43					Z521020	2919		10,2%	Z533015	22069		77,1%	Z504040	2602	1	9,1%						268	0,9%	
Pequeña unidad agraria, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.						Afección irrelevante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes. En realidad hay bastante correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.										Afecciones de poca entidad			
						Afección irrelevante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes. En realidad hay bastante correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.													
RPA 3.6	212.883,78	718,02			0,3%	Z523008	7036		3,3%	Z531023	43152		20,3%	Z504040	1020	1	0,5%						162	0,1%	
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario y ganadero. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.		Pequeña afección, ajuste de borde. Presencia agraria.				Afección poco importante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes por precisión de valores. En realidad hay bastante correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.										Afecciones de poca entidad			
						Afección poco importante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes por precisión de valores. En realidad hay bastante correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.													
						Afección poco importante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes por precisión de valores. En realidad hay bastante correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.													
RPA 3.7	117.748,48									Z531023	115260		97,9%	Z504044	664		0,6%						4	0,0%	
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Dominio de la viña en montaña de Fátima. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono.										Afección casi total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.			Z504045	1821		1,5%					Afecciones de poca entidad	
										Afección casi total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.			Afección irrelevante sobre las casas de Fátima. Ajustes de borde.									

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																								
Unidades Territoriales		ZONA 0			UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH			
CATEGORÍA	sup. m²																									
RPA	3.8	49.642,97							Z521023	3002		6,0%	Z531023	40020		80,6%	Z504044	3926		7,9%				372	0,7%	
Pequeña unidad agraria, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.								Z523009	2322		4,7%	Afección casi total. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afección escasa entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.						Afecciones de poca entidad					
RPA	3.9	256.907,86				Z511006	27035		10,5%	Z521023	27749		10,8%	Z531025	59512	1	23,2%	Z504045	14638	1	5,7%				719	0,3%
Unidad agraria de cierta entidad, diversa: frutales, almendros, otros. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.					Afección de cierta importancia. Espacio agrario de borde. En realidad hay correspondencia. Mejor precisión de límites con pinar. Restricción de usos.			Z523010	43998		17,1%	Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola diverso.			Afecciones de cierta entidad. Mejora ambiental. Ajustes.						Afecciones de poca entidad					
RPA	3.10	287.211,22	9225,8		3,2%	Z513011	28647		10,0%	Z523010	133709		46,6%	Z531023	115435		40,2%							194	0,1%	
Unidad agraria de gran relevancia en la zona alta. Diversa: almendros y viña. Valor agrario y ganadero. Agricultura tradicional en recuperación.					Pequeña afección, ajuste de borde. Presencia agraria.	Afección de cierta importancia. Espacio agrario por recuperación de viñedos. En realidad hay correspondencia. Restricción de usos.			Afección de cierta importancia. Espacio agrario por recuperación de viñedos y almendros. En realidad hay correspondencia.			Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola del almendro y la viña.									Afecciones de poca entidad					
RPA	4.1	62.203,77							Z523014	31956		51,4%						Z504045	30235		48,6%				13	0,0%
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.								Afección relevante. Espacio agrario por recuperación de huerta, viñedos y almendros. Espacio netamente agrario en abandono. En realidad hay correspondencia.						Afecciones poca entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.						Afecciones de poca entidad						
RPA	4.2	53.225,68							Z523013	1735		3,3%						Z504045	51363		96,5%				128	0,2%
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Interior a asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.								Afección irrelevante. En esa UTE la agricultura tiene presencia.						Afección casi total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.												
RPA	4.3	10.740,77															Z504045	10036		93,4%	Z551002	704		6,6%	0	
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Rodeada de suelo urbano y asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.														Afección casi total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.			Afección poca entidad. Mejora ambiental. Detracción de espacio agrario del urbano. Ajuste de bordes.									

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																		
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																			
RPA 4.4	21.419,22									Z504045	20845	97,3%	Z551002	574	2,7%		0	0,0%		
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Rodeada de suelo urbano y asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.										Afección casi total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.		Afección poca entidad. Mejora ambiental. Detracción de espacio agrario del urbano. Ajuste de bordes.								
RPA 4.5	10.646,25					Z521026	558	5,2%		Z504046	10015	94,1%					73	0,7%		
Pequeña unidad agraria residual. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.						Afección irrelevante. Ajuste del borde hacia el barranquillo.				Afección casi total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.								Afecciones de poca entidad		
RPA 4.6	63.154,89									Z504045	63155	100,0%					0			
Unidad agraria de cierta entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario y estratégico por Mercadillo. Cierta productividad. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.										Afección total a UTH-4. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.								Afecciones de poca entidad		
RPA 4.7	22.215,04									Z504045	22215	4	100,0%					0		
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Interior a asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.										Afección total a UTH-4. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.								Afecciones de poca entidad		
RPA 4.8	21.041,03									Z504045	21041	100,0%					0			
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Amortiguación entre el urbano y asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.										Afección total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.								Afecciones de poca entidad		
RPA 4.9	66.377,10					Z521025	5740	1	8,6%	Z534033	39793		60,0%	Z504045	5758	4	8,7%		52	0,1%
Unidad agraria de cierta entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario y ambiental por borde de barranco S Mauro. Agricultura tradicional poco activa. Recuperación.						Z521025	831	2	1,3%		Z504045	2068	5	3,1%					Afecciones de poca entidad	
						Z521025	10738	3	16,2%		Z504045	1397	6	2,1%						
						Afección de cierta entidad. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes con barranco S Mauro.		Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.		Afecciones poca entidad. Mejora ambiental. Ajustes de borde.										

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																								
RPA 4.10	26.461,07				Z514001	3239	1	12,2%					Z531027	1630	6,2%	Z504045	20666	78,1%					3	0,0%	
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Trasera de asentamientos. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.					Z514001	924	2	3,5%	Afección poco importante. Espacio agrario de borde, ajuste con Montaña Miraflores. Hay correspondencia de valores.			Afección irrelevante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola de huerta y almendro.			Afección relevante. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.						Afecciones de poca entidad				
RPA 4.11	25.467,56								Z523010	13268		52,1%				Z504045	11249	1	44,2%					0	0,0%
Pequeña unidad agraria de horticultura y frutales en medianías. Residual entre RAR-PN2 y vía El Fayal. Valor agrario. Cierta productividad. Agricultura tradicional con actividad. Recuperación.									Afección de cierta entidad. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Abandono, invasión de jaral. Ajuste de bordes con el Fayal.			Afección relevante. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.													
RPA 4.12	56.438,26															Z504045	56438	100,0%					0		
Unidad agraria de cierta entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Interior a asentamientos. Cierta productividad. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.																Afección total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.									
RPA 4.13	75.950,67															Z504045	75945	100,0%					6	0,0%	
Unidad agraria de cierta entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre urbano y asentamientos. Cierta productividad. Agricultura tradicional algo activa.																Afección total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario.			Afecciones de poca entidad						
RPA 4.14	11.816,29															Z504045	11816	1	100,0%					0	0,0%
Pequeña unidad agraria con horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre RAR-PI3 y el núcleo urbano. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.																Afección total. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario de es UTE.			Afecciones de poca entidad						
RPA 4.15	8.106,86												Z531025	2506	30,9%	Z504045	5314	65,5%					287	3,5%	
Pequeña unidad agraria con horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre asentamientos. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.									Pequeña afección, aunque de importancia para la unidad. Espacio agrícola de huerta y frutales.			Afección importante. Mejora ambiental. Recuperación de espacio agrario de esa UTE.						Afecciones de poca entidad							

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																								
RPA 4.16	46.210,89							Z521023	7995		17,3%				Z504045	36983	1	80,0%				0			
Unidad agraria de poca entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre asentamientos y LP-1. Poca productividad. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.								Pequeña afección, aunque de importancia para la unidad. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes con el barranco S Mauro.							Z504045	1233	2	2,7%					Afecciones de poca entidad		
RPA 4.17	14.656,30							Z521023	5004		34,1%				Z504045	9652		65,9%				0	0,0%		
Pequeña unidad agraria con horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre asentamientos. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.								Pequeña afección, aunque de importancia para la unidad. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes con el barranco S Mauro. Se recoge depósito.															Afecciones de poca entidad		
RPA 4.18	72.579,32				Z514001	1484	1	2,0%				Z533020	60974		84,0%	Z504045	4965	1	6,8%				89	0,1%	
Unidad agraria de cierta entidad, horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Cierta productividad, con agricultura tradicional algo activa. Recuperación.					Z514001	579	2	0,8%				Alta correspondencia con UTH propia. Espacio agrícola de huerta y frutales.				Z504045	984	2	1,4%					Afecciones de poca entidad	
					Afección irrelevante. Espacio agrario de borde, ajuste con montaña y extracción a restaurar. Hay correspondencia. Valores agrarios presentes.											Z504045	3504	3	4,8%						
RPA 4.19	43.717,35														Z504025	43717		100,0%				0			
Pequeña unidad agraria con horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre RAR-FG1 y el núcleo urbano. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.																							Afecciones de poca entidad		
RPA 4.20	188.064,83				Z514001	781		0,4%	Z521022	14674		7,8%	Z533019	83089		44,2%	Z504045	10958		5,8%				53	0,0%
Unidad agraria relevante, extensa, lindante con la pista de Fagundo. Diversa: horticultura y frutales, espacios en abandono. Valor agrario. Mediana productiva. Recuperación.					Afección irrelevante. Ajuste de bordes por valores agrarios en presencia.			Z523011	78510		41,7%	Conjunto de afecciones importantes. En esas UTEs la agricultura tradicional tiene notable presencia. Objetivo de recuperar espacio antropizado. Hay restricción de usos.												Afecciones de poca entidad	
												Afección de cierta importancia. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola de huerta y frutales.													
RPA 4.21	36.589,15											Z533018	10963		30,0%	Z504045	25555		69,8%				71	0,2%	
Pequeña unidad agraria, para horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre RAR-FG1 y LP-1. Agricultura tradicional en abandono. Recuperación.												Afección de cierta importancia. En esa UTE la agricultura tradicional tiene presencia. Objetivo de recuperar espacio antropizado.												Afecciones de poca entidad	

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																														
Unidades Territoriales		ZONA 0			UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH									
CATEGORÍA	sup. m²																															
RPA 4.22	201.443,65										Z531023	155228	77,1%	Z504044	579	0,3%							573	0,3%								
Unidad agraria relevante, extensa, medianía alta, sobre LP-1. Diversa: horticultura y frutales, espacios en abandono. Valor agrario, espacio productivo. Recuperación.											Alta correspondencia con UTH propia. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola de huerta y frutales. Notable presencia del almendro.			Z504045	26398	1	13,1%							Afecciones de poca entidad								
														Z504045	3175	2	1,6%															
														Z504045	438	3	0,2%															
														Z504045	14091	4	7,0%															
														Z504045	457	5	0,2%															
														Z504045	506	6	0,3%															
RPA 4.23		69.407,74			1184,6			1,7%																								
																									Z533016	20409		29,4%	Z504045	9895	1	14,3%
																									Z533017	13064		18,8%	Z504045	14195	2	20,5%
Unidad agraria de cierta relevancia, con horticultura y frutales en medianías. Valor agrario. Residual entre el caserío de El Roque. Agricultura tradicional algo activa. Recuperación.		Pequeña afección, ajuste de borde. Presencia agraria y ganadera.									Afección importante. Correspondencia ambiental. Espacio agrícola de huerta y frutales.			Mejora ambiental.									Afecciones de poca entidad									
																									Z504045	10519	3	15,2%				
RPA 5.1	147.526,54				Z513012	753	0,5%	Z521027	146767	99,5%													7	0,0%								
Unidad agraria extensa, lomada en la zona baja. Espacio agrario tradicional en total abandono. Eriales y matorral colonizador. Recuperable como espacio productivo. Campo de Golf.					Afección irrelevante. Ajuste de bordes por valores agrarios.			Afección casi total. La UTE es espacio antropizado en abandono, lomada de pastos y seco, hoy colonizada por matorral, "seminaturalizada". Objetivo Campo de Golf.															Afecciones de poca entidad									
RPA 5.2	111.329,87	510,64		0,5%				Z521027	105403	94,7%													1	0,0%								
Unidad agraria extensa, lomada en la zona baja. Espacio agrario tradicional en total abandono. Eriales y matorral colonizador. Recuperable como espacio productivo. Campo de Golf.		Pequeña afección, ajuste de borde. Presencia agraria.						Afección casi total. Idem anterior RPA-5.1.															Afecciones de poca entidad									
																									Z523014	5416		4,9%				
RPA 5.3	341.009,42							Z521024	81748	1	24,0%	Z534032	256157	75,1%										278	0,1%							
Unidad agraria extensa, lomadas hacia el acantilado costero. Espacio agrario tradicional en casi total abandono. Eriales y matorral colonizador. Recuperable como espacio productivo.								Cierta afección sobre espacio seminaturalizado: colonizado por matorral, almendros. Hay correspondencia de valores.			Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.												Afecciones de poca entidad									
																									Z521024	550	2	0,2%				
																									Z521024	2276	3	0,7%				
RPA 5.4	54.909,80							Z521022	17118		31,2%	Z534032	37792	68,8%										0								
Unidad agraria de cierta entidad, lomada de espacio agrario tradicional en casi total abandono. Eriales y matorral colonizador, algo agrícola activo. Recuperable como espacio productivo.								Cierta afección sobre espacio seminaturalizado: colonizado por matorral, almendros. Agrario tradicional y pastoreo. Hay correspondencia de valores.			Afección relevante. Mejora ambiental por recuperación de eriales.												Afecciones de poca entidad									

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN AGRARIA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH		
CATEGORÍA	sup. m²																	
RPA	5.5	172.862,65						Z534031	172863	100,0%							0	
Unidad agraria extensa, lomada de espacio agrario tradicional en casi total abandono. Eriales y matorral colonizador, algo agrícola activo. Recuperable como espacio productivo.								Correspondencia total. Mejora ambiental por recuperación de eriales.										
RPA	5.6	173.454,02	10607	6,1%				Z521021	23914	1	13,8%	Z534030	105847	1	61,0%		60	0,0%
Unidad agraria extensa, lomada de espacio agrario tradicional en casi total abandono. Eriales y matorral colonizador. Recuperable como espacio productivo.		Pequeña afección, ajuste de borde con Bco El Roque. Presencia agraria.						Z521021	769	2	0,4%	Z534030	32257	2	18,6%			Afecciones de poca entidad
								Cierta afección sobre espacio seminaturalizado: colonizado por matorral. Agrario tradicional y pastoreo. Hay correspondencia de valores.				Alta correspondencia. Mejora ambiental por recuperación de eriales.						
RPA	5.7	117.916,98	117917	100,0%													0	
Unidad agraria extensa, lomada de espacio agrario tradicional en casi total abandono. Eriales y matorral colonizador. Recuperable como espacio productivo.		Se considera neutra la afección a Z0. Correspondencia de valores.																

Las afecciones a Zona 0 son normalmente ajustes de borde sin importancia, aunque también hay afecciones importantes sobre espacios con valor agrario en presencia, y otros de agricultura tradicional en abandono que pueden ser recuperados, categorizados como RPA. Se han reseñado las afecciones a unidades UTH-2, como afección negativa (pérdida ambiental moderada), pero por lo general hay bastante correspondencia, porque el espacio agrario también mantiene los valores ambientales, sobre todo paisajísticos.

Las afecciones a UTH-4 son por razones de cumplimiento estricto de las condiciones de delimitación de asentamientos. Se recuperan bordes netamente agrarios.

Las afecciones a UTH-1 y UTH-2 en la zona alta, se corresponde con áreas de viñedo de esas UTHs.

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de protección agraria (RPA) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) del PTET.

Sin embargo existen afecciones que suponen cierta ganancia ambiental, por extraerse de UTEs sin esos valores preferentes. Se diferencia la normativa en las zonas de afección.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																		
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH				
CATEGORÍA	sup. m²																			
RPI 1.2	9.229,15					Z52301	2110	22,9%			Z504045	7059	76,5%				60	0,7%		
Unidad correspondiente a la nueva vía el Fayal. El trazado evita afección al pinar, además posibilita su mejora ambiental.						Escasa afección a la UTE. La ejecución de la vía supone pérdida ambiental, aunque en realidad se plantea ajustada al borde del pinar, sin afectarle.				Afección relevante. La ejecución de la vía no supone pérdida ambiental en el espacio UTH-4 (vivienda dispersa y agricultura). Se entiende que hay correspondencia de valores.								Afecciones de poca entidad		
RPI 2.1	26.138,68															Z509003	26139	100,0%	0	
Unidad correspondiente a la balsa Montaña El Palomar. No afecta a valores ambientales y se integra en recinto del PTET de sistemas y elementos singulares..																Coincidencia total con la UTE. Correspondencia de valores.				
RPI 2.2	25.948,17					Z523010	8244	31,8%								Z509004	17704	68,2%	0	
Unidad correspondiente a la balsa Montaña del Arco. No afecta a valores ambientales. Integración parcial en recinto del PTET de sistemas y elementos singulares.						Afección de cierta importancia. En realidad no hay pérdida de valores ambientales, porque la afección corresponde al entorno del vaso. Cuestión de ajuste de bordes.										Coincidencia importante con la UTE. Correspondencia de valores.				
RPI 5.1	4.966,34															Z509003	4940	99,5%	26	0,5%
Pequeña unidad correspondiente al Cementerio municipal. Prácticamente coincidente el RPI y a la UTE.																Coincidencia prácticamente total. Correspondencia de valores.		Afecciones de poca entidad		
RPI 5.2	63.358,16	8902	1	14,1%					Z532022	52921	83,5%								0	0,0%
Espacio singular para Brigada de Refuerzo Contra Incendios Forestales y planta energía fotovoltaica. En parte ejecutado. Se potencian medios para la sostenibilidad.		1535	2	2,4%	Esta afección a Z0 se ha neutralizado con la regulación del uso para agricul. ecológica				Afección importante. Hay pérdida de valores agrarios presentes, aunque son sistemas de interés para el medio rural.											
RPI 5.3	11.759,84	2242,8		19,1%								Z504045	9510	80,9%				7	0,1%	
Unidad correspondiente al Mercadillo Municipal. Instalación relevante ya existente. Posibilidad de ampliación para otros servicios.				Afección a Z0 para mirador. En realidad no se afectan valores de naturalidad.						Afección relevante sobre UTH-4. La instalación ya preexiste. No supone pérdida ambiental en el espacio UTH-4. Correspondencia.								Afecciones de poca entidad		

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET												
Unidades Territoriales	ZONA 0	UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH
CATEGORÍA	sup. m ²													
RPI	5.4	17.577,61	17578											0
Unidad correspondiente al campo de futbol municipal. Instalación relevante ya existente. Se categoriza lo existente y pequeña ampliación hasta viario.		Afección total a Z0. Se evita la afección a valores de naturaleza. Ampliación en zona alterada.												

Se reseñan las unidades de suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (RPI) que se disponen como categoría exclusiva, no así las compatibles.

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (RPI) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) Solamente el nuevo viario el Fayal (RPI-1.2) y parte de las instalaciones del Brif y Planta Fotovoltaica, no están ejecutados, teniendo expresa justificación por el interés general que comporta. No obstante asumible sus efectos ambientales con acciones de mitigación.

Resulta significativa la incidencia poco relevante de las infraestructuras sobre el territorio.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																				
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3			UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH					
CATEGORÍA	sup. m ²																					
RAR ROQ	101.456,34					Z521021	517		0,5%				Z504045	99988		98,6%			951	0,9%		
No hay afección significativa. La coincidencia del RAR y la UTH propia es prácticamente total.						Afección irrelevante. Ajuste de bordes.						Afección casi total con alta correspondencia ambiental						Afecciones de poca entidad				
RAR FAT	33.952,05									Z531023	4091	1	12,0%	Z504044	28573		84,2%			224	0,7%	
Las afecciones no son relevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH propia es casi total.										Z531023	1064	2	3,1%	Afección casi total con alta correspondencia ambiental						Afecciones de poca entidad		
						Estas afecciones, de poca entidad, a UTH-3 (espacios agrarios del PTET) tienen justificación catastral y de existencia de viviendas.																
RAR FG1	201.277,59									Z533018	1864		0,9%	Z504045	196123		97,4%			871	0,4%	
Las afecciones no son relevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH propia es casi total.										Z533020	2420		1,2%	Afección prácticamente total con alta correspondencia ambiental						Afecciones de poca entidad		
						Estas afecciones, de poca entidad, a UTH-3 (espacios agrarios del PTET) tienen justificación catastral y de existencia de viviendas.																
RAR FG2	106.785,35									Z531023	1893	1	1,8%	Z504045	50271	1	47,1%			374	0,4%	
Las afecciones a UTH-3.1 (1 a 6) tienen la razón de conformación parcelaria en este RAR de tipología lineal excesivamente estrecho. La coincidencia del RAR y la UTH propia es casi total.										Z531023	730	2	0,7%	Z504045	40917	2	38,3%					
										Z531023	2708	3	2,5%	85,4%								
										Z531023	1905	4	1,8%	Afección casi total con alta correspondencia ambiental								
										Z531023	840	5	0,8%									
										Z531023	7148	6	6,7%									
						Irrelevante en conjunto.																
RAR PI1	45.013,78					Z521025	674		1,5%				Z504045	44178		98,1%			162	0,4%		
Las afección a UTH-2 es irrelevante, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH propia es casi total.						Afección irrelevante sobre UTH-2, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico seminatural. Ajuste de borde.						Afección casi total con alta correspondencia ambiental						Afecciones de poca entidad				
RAR PI2	25.044,41					Z521023	574		2,3%	Z531023	556		2,2%	Z504045	23914		95,5%			0	#####	
Las afecciones son irrelevantes, teniendo naturaleza estrictamente reglada según definición de RAR. La coincidencia del RAR y la UTH propia es casi total.						Afección irrelevante sobre UTH-2, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico seminatural. Ajuste de borde.						Afección casi total con alta correspondencia ambiental						Afecciones de poca entidad				
						Afección irrelevante sobre UTH-3, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico. Ajuste de borde.																

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO RURAL Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																				
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH						
CATEGORÍA	sup. m ²																					
RAR PI3	22.702,61									Z504045	22642		99,7%				61	0,3%				
Pequeña unidad junto al núcleo urbano, cumple con definición de RAR. Integrada en la UTH propia.										Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4						Afecciones de poca entidad						
RAR PI4	44.622,19									Z504045	44297		99,3%				325	0,7%				
Pequeña unidad en torno a LP-1, cumple con definición de RAR. Integrada en la UTH propia.										Afección casi total con alta correspondencia ambiental. Delimitación prácticamente interior a la UTH-4						Afecciones de poca entidad						
RAR PN1	18.743,99									Z504045	18744		100,0%				0					
Pequeña unidad junto al núcleo urbano cumple con definición de RAR. Integrada totalmente en la UTH propia.										Correspondencia total. Delimitación interior a la UTH-4						Afecciones de poca entidad						
RAR PN2	290.155,72							Z531025	3294		1,1%	Z504045	286390		98,7%			472	0,2%			
Importante unidad que se extiende entre el núcleo y la LP-1. Cumple con definición de RAR. Prácticamente integrada en la UTH propia. Ligera afección a UTH-3 por valor de RAR.								Afección poco importante sobre UTH-3, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico. Existen viviendas.		Afección casi total con alta correspondencia ambiental. Delimitación prácticamente interior a la UTH-4						Afecciones de poca entidad						
RAR PN3	56.326,50							Z531026	927		1,6%	Z504046	43838	1	77,8%			714	1,3%			
Unidad que se conforma en dos zonas en torno a caminos que se articulan con el núcleo. Cumple con definición de RAR. Prácticamente integrada en la UTH propia. Ajuste de borde con UTH-3.								Afección irrelevante sobre UTH-3, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico. Existe vivienda.		Z504046		5828	2	10,3%	Correspondencia casi total. Delimitación prácticamente interior a la UTH-4				Afecciones de poca entidad			
										Z504046		5019	3	8,9%								
														97,1%								
RAR PN4	121.829,93						Z521026	1213		1,0%	Z504045	114075		93,6%	Z551002	4020	1	3,3%			594	0,5%
Importante unidad que se conforma en dos zonas en torno a caminos que se articulan con el núcleo. Cumple con definición de RAR. Prácticamente integrada en la UTH propia.								Afección irrelevante sobre UTH-2, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico seminatural. Ajuste de borde con viviendas existentes.		Afección casi total con alta correspondencia ambiental		Z551002		1928	2	1,6%	Se considera neutro el balance ambiental. La pérdida de espacio urbano es una cuestión reglada.		Afecciones de poca entidad			

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de asentamiento rural (RAR) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) del PTET. El grado de correspondencia entre RAR y UTH-4 es notablemente alto (unidad propia Norma 6 del PTET), como puede comprobarse, con afecciones irrelevantes por ajuste de bordes o existencia de viviendas.

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																								
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH					
CATEGORÍA	sup. m ²																									
RAA	1	232.145,85																								
El Molino: Las afecciones, aunque importantes, inciden sobre espacios de <i>pastizal y agri-cultura con pinar ralo</i> (UTH-2.3), con viviendas vinculadas. Existe legalidad que ampara la categoría de RAA. Justificada la invasión a UTH-2 y UTH-3. Se potencian los valores agrarios.					Z523013	21824	1	9,4%	Z531029	68477		29,5%	Z504045	41251	1	17,8%							877	0,4%		
			Z523013	1362	2	0,6%							Z504045	43113	2	18,6%										
			Z523014	55241		23,8%	Afección de cierta entidad, pero en detalle el PTET no valoró la existencia de viviendas y asignó valor paisajístico a espacio ya transformado. No se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico seminaturalizado por abandono.		Afección relevante sobre UTH-3, no se afectan valores ambientales de ese espacio antrópico. Se potencia la agricultura y el paisaje. Está en continuidad con UTH-4, tal como admite el PTET.			Correspondencia baja. Con UTH propia.												Afecciones de poca entidad		
RAA	2	111.412,90																								
La Verada: Unidad característica de RAA, ajustada a la realidad de viviendas vinculadas a finca agraria, íntegramente dentro de UTH-4.														Z504045	110757		99,4%							656	0,6%	
															Correspondencia casi total. Delimitación prácticamente interior a la UTH-4									Afecciones de poca entidad		
RAA	3	155.847,61																								
San Amaro: Hay un alto grado de correspondencia: 99,6%. Justificada la invasión a UTH-3.1, irrelevante. Ajustes de borde que no comprometen valores ambientales.											Z531027	533		0,3%	Z504045	126814		81,4%							139	0,1%
									Z534033	14919	1	9,6%				Alta correspondencia. Espacio agrícola de huerta y frutales.									Afecciones de poca entidad	
									Z534033	13443	2	8,6%	Afección irrelevante sobre UTH-31, no se afectan valores ambientales. Existe correspondencia sobre Z534 porque hay agricultura y vínculo catastral.													
RAA	4	24.523,75																								
La Fayera: Pequeña unidad próxima al casco, existen viviendas vinculadas a la agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA.														Z504046	24054		98,1%							470	1,9%	
															Correspondencia casi total. Espacio agrícola y viviendas vinculadas.									Afecciones de poca entidad		
RAA	5	35.757,67																								
Miraflores: Pequeña unidad en Fagundo, existen viviendas vinculadas a la agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA.					Z514001	7260	1	20,3%							Z504045	27549		77,0%							425	1,2%
			Z514001	523	2	1,5%	Afección de cierta entidad, en detalle hay existencia de viviendas, espacio agrario con reciente transformación, partes en abandono. Hay viviendas. Ajuste de bordes.								Alta correspondencia. Espacio agrícola y viviendas vinculadas.											

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																		
Unidades Territoriales		ZONA 0	UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH					
CATEGORÍA	sup. m²																			
RAA 6	55.566,63								Z533019	32991		59,4%					0	0,0%		
Don Pancho: Pequeña unidad en zona baja de Fagundo y pista el canal, existen viviendas vinculadas a la agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA. Carga cero para nuevas viviendas.									Z534032	22576		40,6%								
									Afección total. UTEs con agricultura y viviendas. Los valores agrarios se respetan y recuperan en RAA. No hay continuidad con UTH-4.		Nula correspondencia							Afecciones de poca entidad		
RAA 7	170.227,24								Z531024	4280	1	2,5%	Z504043	54434		32,0%				
Fagundo: Importante unidad agraria en zona baja de Fagundo, existen viviendas vinculadas a la agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA. Justificada la invasión a UTH-3. Se potencian los valores agrarios.									Z531024	13428	2	7,9%	Z504045	46259		27,2%				
									Z531024	1999	3	1,2%	Alta correspondencia. Espacio agrícola y viviendas vinculadas.							
									Z533019	49138		28,9%								
									Afección importante. UTEs con agricultura y viviendas. Los valores agrarios se respetan y recuperan. Ajuste catastral y por viviendas. Continuidad con UTH-4.									Afecciones de poca entidad		
RAA 8	42.451,16								Z531024	520		1,2%	Z504045	3375		8,0%				
Hoday: Pequeña unidad en zona de Fagundo, existen viviendas vinculadas a la agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA.									Z533018	38550		90,8%								
									Afección casi total. UTEs con agricultura y viviendas. Los valores agrarios se respetan y recuperan. Existencia de singular explotación vinícola. Está en continuidad con UTH-4, tal como admite el PTET.		Correspondencia muy baja. Espacio agrícola y viviendas.							Afecciones de poca entidad		
RAA 9	129.761,94	1349,2	1	1,0%					Z521021	1690	1	1,3%	Z533016	2198		1,7%	Z504041	44986		34,7%
El Roque: Unidad extensa con numerosas viviendas y agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA.									Z521021	768	2	0,6%	Z533017	14554		11,2%	Z504045	30374	1	23,4%
									Afección irrelevante. En esa UTE la agricultura tiene presencia. Ajuste de bordes.											
									Z534030	8765	1	6,8%	Z504045	16967	2	13,1%				
									Z534030	6627	2	5,1%	Importante correspondencia. Espacio agrícola y viviendas.							
									Z534030	1089	3	0,8%								
									Conjunto de afecciones de cierta entidad. Hay agricultura y viviendas. Está en continuidad con UTH-4, tal como admite el PTET.									Afecciones de poca entidad		

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO AGRICOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET																							
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1			UTH-2			UTH-3			UTH-4			UTH-5			UTH-9			VARIAS UTH			
CATEGORÍA	sup. m²																								
RAA 10	119.170,67																								
<p>Garome: Unidad de cierta extensión con viviendas y agricultura (hortícola y almendros). Hay legalidad que ampara la categoría de RAA. Justificada la invasión a UTH-2 y UTH-3. Se potencian los valores agrarios.</p>																									
		Z521020	11218	1	9,4%	Z531023	25889		21,7%	Z504040	49993		42,0%												
		Z521020	822	2	0,7%	Z533015	4647	1	3,9%	Z504042	22007		18,5%												
		<p>Afecciones importantes sobre UTH-2, agricultura con presencia y viviendas. Valor paisajístico del espacio agrario de almendros.</p>			Z533015	730	2	0,6%	<p>Importante correspondencia. UTEs con agricultura y viviendas.</p>																
Z534028	2511					2,1%	<p>Afección importante a UTH-3.1, espacio antropizado con agricultura y viviendas. Otras afecciones poco relevantes. En continuidad con UTH-4.</p>																		
RAA 11	65.004,09																								
<p>Pintado: Unidad de cierta entidad, con viviendas y agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA. Justificada la invasión a UTH-3. Se potencian los valores agrarios.</p>																									
		Z531023	7736	1	11,9%	Z504045	15046	1	23,1%																
		Z531023	7986	2	12,3%	Z504045	23090	2	35,5%																
		Z531023	3806	3	5,9%	<p>Importante correspondencia. UTEs con agricultura y viviendas.</p>																			
Z531023	7153	4	11,0%	<p>Afección importante. UTEs con agricultura y viviendas. Los valores agrarios se respetan y recuperan. En continuidad con UTH-4.</p>																					
RAA 12	49.813,34																								
<p>Topo Blanco: Unidad de cierta entidad, lomada de la medianía alta. Viviendas y agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA aunque se invada UTH-3. Recuperación agraria.</p>																									
		Z531023	49813		#####	<p>Afección total a UTH-3, ajuste a la realidad, por existencia de viviendas vinculadas a explotación agraria. Está en continuidad con UTH-4, tal como admite el PTET. Se potencia el valor agrario de ese espacio antrópico.</p>																			
RAA 13	46.725,56																								
<p>Topo El Drago: Unidad de cierta entidad, medianía alta, con viviendas y agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA aunque se invada a UTH-3. Recuperación agraria.</p>																									
		Z531025	15637		33,5%	Z504045	30744		65,8%																
<p>Afección de cierta relevancia sobre UTH-3, se incorpora agricultura con presencia y viviendas. En continuidad con UTH-4.</p>																									
		<p>Importante correspondencia. UTEs con agricultura y viviendas.</p>																							
<p>Afecciones de poca entidad</p>																									
		<p>Afecciones de poca entidad</p>																							

SUELO RÚSTICO		CORRESPONDENCIA ENTRE LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA Y LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PTET															
Unidades Territoriales		ZONA 0		UTH-1		UTH-2		UTH-3		UTH-4		UTH-5		UTH-9		VARIAS UTH	
CATEGORÍA	sup. m ²																
RAA 14	52.655,23									Z504045	52655		100,0%				0
La Cooperativa: Unidad de cierta entidad, junto a LP-1, con viviendas y agricultura. Hay legalidad que ampara la categoría de RAA. Categoría integrada en la UTH propia.										Correspondencia total. Totalmente interior a UTH-4							

CONCLUSIÓN:

No existen afecciones de esta categoría de suelo rústico de asentamiento agrícola (RAA) que supongan menoscabo de los valores ambientales reseñados en las unidades territoriales (UTES) del PTET. Una sola afección a UTH-1 irrelevante, por ajuste de borde. Las afecciones a UTH-2 y UTH-3 son siempre sobre espacios antropizados con presencia de viviendas. Afecciones de los RAA a otras UTHs en continuidad con UTH-4, salvo RAA-6, para el que no se permiten nuevas viviendas.

2. COMPATIBILIDAD DE USOS: UNIDADES PTET - RECINTOS DEL PGO

Se expresa la valoración de la correspondencia entre un USO determinado, según el cuadro de la norma 14 del PTET, y su correspondiente previsto en el PGO, resaltando gráficamente en los planos (U), el espacio de admisibilidad en cada caso.

Queda claramente visualizado en los planos, la invasión territorial de una actividad prevista en el PGO sobre el espacio previsto en el PTET, resultando patente en caso de que no exista espacio apto, siendo objeto de comentario y justificación.

La correlación de usos analizada (PTET-PGO) no tiene total correspondencia a nivel de nomenclatura, cuestión que resalta, sin que ello plantee especial inconveniente.

No toda la relación de usos y actividades tienen expreso comentario y justificación, pues se ha obviado aquellos en que no se resulta necesaria justificación alguna:

p.e.

CG5 La recuperación de caminos está propiciada en el PTET y totalmente potenciada en el PGO.

IO1 La entidad de Parque Marítimo no tiene espacio de admisión.

Tal como se ha expresado, el análisis deja fuera aquellos usos que no tienen correspondencia en el cuadro de la norma 14 del PTET.

A continuación se hace recordatorio de los usos reseñados en la norma del PTET y un listado sistemático del comentario y justificación de cada plano U (compatibilidad de usos PTET-PGO).

USO - CATEGORIA		clave	ESPACIOS - CONCEPTOS - EDIFICACIONES
GLOBAL	PORMENORIZADO		
AGRICOLA	A ALMACENAJE, PROTECCIONES Y OTROS	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.
		1	Protección con lámina o malla plástica y estructura ligera.
		2	Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio.
		3	Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.
		4	Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
		5	Roturaciones y abacalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
		6	Muros cortavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).
		7	Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos.
		8	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con alambre espinoso o malla metálica.
	9	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con elementos de hormigón o cerámicos.	
GANADERO	G EXPLOTACIÓN FAMILIAR	FG	Pequeñas construcciones: carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves/conejos
	EXPLOTACIÓN GANADERA	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
TURISTICO	T ALOJAMIENTO TEMPORAL	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
	SERVICIOS AL TURISMO	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa.
		1	Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
		2	Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
		3	Centros de formación: idiomas, hostelería, restauración, guías.
		4	Otras oficinas de información o gestión. Alquiler de vehículos.
5	Tiendas de artesanía y productos diversos.		
DOTACIONES	D DEPORTIVO RECREATIVO	DD / DQ RD / RQ	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas. Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
	SISTEMAS EQUIPAMIENTOS	C CIRCULATORIO	CG
1		Viario estructurante de primer nivel: principales ejes de conectividad territorial.	
2		Viario estructurante de segundo nivel: principales ejes de conectividad comarcal.	
3		Viario capilar: tercer nivel. Estructurante local.	
4		Viaros urbanos.	
5		Viario peatonal: caminos y senderos.	
O INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO		IO	
1		Parque marítimo: piscinas, playas, zonas de baño y demás servicios complementarios, tiendas, restaurantes	
2		Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.	
3		Acondicionamiento ligero de borde litoral: charcones, protecciones, etc.	
4		Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura insular.	
5	Centros temáticos sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.		
6	Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones.		
7	Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones, ...		
8	Instalaciones de balnearios.		
9	Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.		
10	Instalaciones hípcas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.		
11	Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PTETLPA SISTEMA TERRITORIAL DE EQUIPAMIENTO Y OTROS CON NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL		

USO - CATEGORIA		clave	TERRITORIO Z0 - Z1 - Z2 - Z3 - Z4 - Z5 ESPACIO DE ADMISIBILIDAD	CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL USO DE TURISMO	CARÁCTER DE LA DETERMINACIÓN	
GLOBAL	PORMENORIZADO					
AGRÍCOLA	A ALMACENAJE, PROTECCIONES Y OTROS	PA			R	
		1	3.2 - 3.4	Se recomienda la admisión con condiciones, a desarrollar por el planeamiento territorial o urbanístico.		
		2	3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8			
		3	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 8 Z0 con uso agrario	Estrictamente el uso estará relacionado con la explotación agraria. Su = superficie útil máxima Sp = superficie de la finca o UAE No se admitirá sobre fincas con superficie Sp < 2000 M². Altura paramentos verticales < 2,25 mts Huecos tipo <i>postigo</i> : altura mínima del suelo 1,50 mts, superficie máxima 0,60 m². $Su = 0,15 \cdot \sqrt{Sp}$		
			4			
		4	2.2 - 2.3	No tiene que existir relación con explotación agraria. Ocupación máxima 25%. La implantación estará condicionada a la integración ambiental. Trámite conjunto de la actividad específica.		
			3.1 - 3.2 - 3.3 - 4	No tiene que existir relación con explotación agraria. Ocupación máxima 25%.		
			5.1 - 5.2	Se regulará por el planeamiento urbanístico.		
				Incompatibilidad con el uso de turismo.		
		5	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8 Z0 con uso agrario	Las paredes de bancales se ejecutarán con mampostería a cara vista. Justificación en proyecto de la solución planteada. Integración ambiental. Justificación de la procedencia de los recursos tierra-piedra empleados.		
		6	3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8 Z0 con uso agrario	Paredes de celosía con bloques de hormigón sobre muros de mampostería de los bancales. El apoyo será siempre horizontal sobre dichos muros. No serán admisibles estas protecciones sobre terreno irregular o en pendiente.		
		GANADERO	G EXPLOTACIÓN FAMILIAR	FG		
	3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4 - 8			Su = superficie útil máxima Sp = superficie de la finca ó UAE No se admitirá sobre fincas con superficie Sp < 2000 M². $Su = 0,25 \cdot \sqrt{Sp}$		
				Compatibilidad con el uso de turismo.		
GANADERO	EXPLOTACIÓN GANADERA	EG		Para la UTH - 4 solamente se deberá admitir en asentamiento agrícola	R	
				Incompatibilidad con el uso de turismo.	NAD	
TURÍSTICO	T ALOJAMIENTO TEMPORAL	TT	Z0 y parte de UTE ^S en ENP-P4 en todas las UTH	NO SE ADMITE, excepto la modalidad de turismo rural según art. 7.2.a)1) de la ley 6/2002 y los campamentos de turismo. SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL PTET ^{LPA} EN SU CASO, DESARROLLADAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.	R	
					NAD	
	SERVICIOS AL TURISMO	ST				
		1	en todas las UTH	Admisión sin limitaciones. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTET ^{LPA}	ND	
		2				
		3	4 - 5.1 - 5.2 - 6 - 7	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Se cuidarán aspectos de integración ambiental.	ND	
		4				
5	en Z0 1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL PTET ^{LPA} DESARROLLADAS POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.	ND			
	en resto de UTH,s	Admisión sin limitaciones.	NAD			

USO - CATEGORIA		clave	TERRITORIO	CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL USO DE TURISMO	CARÁCTER DE LA DETERMINACIÓN
GLOBAL	PORMENORIZADO		Z0 - Z1 - Z2 - Z3 - Z4 - Z5 ESPACIO DE ADMISIBILIDAD		
DOTACIONES	D DEPORTIVO RECREATIVO	DD / DQ	3.4 - 4 - 5.1 - 5.2 - 6	Admisión sin limitaciones.	ND
		RD / RQ	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 8	SE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DEL USO. Justificación de la ubicación como única alternativa. Justificación en relación con la integración ambiental, sin afectar los valores en presencia.	
SISTEMAS	C CIRCULATORIO	CG			
EQUIPAMIENTOS		1	Z0	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación .	R
		2	1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación . El planeamiento urbanístico podría prever rectificaciones de trazas actuales, con longitudes menores de 2000 mts.	
		3	Z0	Recomendación de no permitir la apertura de nuevas vías de este nivel, salvo excepciones justificadas por interés general y expresamente recogidas en el Plan Insular de Ordenación .	R
			1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4 - 2.1 - 2.2 - 2.3	Admisión con condiciones, se apreciará la necesidad territorial y la justificación del trazado como soporte de actividades agrarias y ganaderas	ND
			3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 4	Recomendación de admisión sin limitaciones.	R
			8	En Asentamientos deberán estar expresamente recogidos en el planeamiento.	NAD
		4	5 - 6 - 7 - 9	Desarrollo por el planeamiento urbanístico según ordenación pormenorizada.	ND
		5	en todas las UTH	Recomendación de admisión sin limitaciones. Prioridad para la recuperación de trazas existentes.	R
		INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO	O	IO	
	1	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2	SEGÚN PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Usos comerciales y de ocio según Ley 14/2003. Sin carga alojativa en la Zona de Servicio.	ND	
	2	3.3 - 3.4 - 4 - 5 - 6 - 8	Se precisa estudiar la adecuación ambiental. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, sin afectar a los valores en presencia.		
	3	Z0 y todas las UTH	Se admite en puntos singulares como embarcaderos y otros, recogidos en el PTET ^{LPA}	NAD	
		2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 3.3 - 3.4 - 4 - 5 - 6 - 8	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Se precisa estudiar la adecuación ambiental. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTET ^{LPA}	ND	
	4	Z0 - 1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4	No se permite, salvo excepciones justificadas como mejor alternativa, expresamente recogidas en el planeamiento.	ND	
	5	2.1 - 2.2 - 2.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Se precisa estudiar la adecuación ambiental. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, sin afectar a valores en presencia.		
		en resto de UTH,s	Admisión sin limitaciones. No tendrán prioridad sobre las expresamente previstas por el PTETLPA		
	6	2.1 - 2.2 - 2.3 - 3.1 - 3.2 - 3.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO.	ND	
	7	3.4 - 4 - 5 - 6 - 9	Admisión sin limitaciones		
	8	en todas las UTH	Solamente cuando está vinculado a la existencia del recurso agua.		
	9	en todas las UTH excepto UTH 3.1-3.2-3.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. Como alternativa a los SDO previstos. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, respetando los valores en presencia.	ND	
10	2.1 - 2.2 - 2.3	SE PERMITE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO. La viabilidad será posible si se consigue adecuada integración, respetando los valores en presencia.	ND		
	3.3 - 3.4 - 4 - 8	No existen más limitaciones que las derivadas por incompatibilidad funcional con el uso de vivienda y turismo.			
11	ubicación prevista en PTET	Admisible con prioridad en las unidades territoriales según condiciones específicas previstas en el PTET ^{LPA} . Parque Marítimo-Puerto Deportivo: Sin carga alojativa en la Zona de Servicio.	NAD		

PLANO U-1		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 1. Protección con lámina o malla plástica y estructura ligera.
Pgo	PA1	Protección de cultivos con lámina o malla plástica y estructura ligera.
<p>Se regula en el artículo 60.2.e) de la normativa. Se excluyen afecciones a UTH-2 y Z0, aunque existen espacios de agricultura tradicional en abandono. En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales.</p> <p>SE ATIENDE SUFICIENTEMENTE LA RECOMENDACIÓN CON LAS EXCLUSIONES REALIZADAS EN EL ARTÍCULO 60.2.e).</p>		
PLANO U-2		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 2. Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio.
Pgo	PA2	Invernaderos con estructuras industriales, de acero y vidrio.
<p>Se regula en el artículo 60.2.e) de la normativa. La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia entre las cotas bajas y medianía. En dicho artículo se realiza una importante exclusión del uso para determinadas categorías en la parte que invaden a ciertas UTEs (Z0-Z511-Z514-Z521-Z523-Z531).</p> <p>El PGO ha reconocido diferencias notables según los recintos RPA. En la medianía, el uso PA-2 está justificado. No así en los altos, viñas y otros más imbricados que el PGO no lo admite.</p> <p>En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales.</p> <p>SE ATIENDE SUFICIENTEMENTE LA RECOMENDACIÓN CON LAS EXCLUSIONES REALIZADAS EN EL ARTÍCULO 60.2.e).</p>		
PLANO U-3		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 3. Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.
pgo	PA3	Cuartos de aperos para almacenaje de utillaje agrario, abonos, etc.
<p>Se regula en el artículo 60.2.f) de la normativa. La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia entre las cotas bajas y medianía. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO. Existen afecciones de RPA a determinadas UTEs (Z511-Z514-Z521-Z523) para las que se ha excluido el uso. En otros casos está justificada la categorización como RPA por su valor agrario de espacios tradicionales en abandono, admitiéndose el uso. También hay espacios netamente agrarios en Z0, que el PTET permite el uso. En la extensa unidad Z531023, donde está admitido el uso, el PGO ha reconocido diferencias notables por lo que ha planteado varios recintos RPA, tal que en la zona de viñas en los altos, está prohibido (salvo enterrado). En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales. Se atiende a las condiciones de implantación señaladas en el PTET: vinculación agraria, tipología, edificabilidad y parcela. Las condiciones urbanísticas se han diferenciado territorialmente, se sigue lo señalado en el PTET aunque para RAR parece adecuado dar más posibilidades constructivas, también siguiendo las posibilidades de la Ley 6/2009, aunque ceñido solamente a RPA-2, se tienen otras condiciones acordes con ese espacio agrario intensivo. En Ponencia de la COTMAC 24-9-2010 se consideró error material. SE ATIENDE ÍNTEGRAMENTE LA RECOMENDACIÓN DEL PTET.</p>		

PLANO U-4.1

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	4. Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
pgo	AU11	Bodegas vinícolas. Elaboración y embotellado de vinos.	
<p>El PGO (artículo 60.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios del PTET, pero profundizando en su regulación. La admisibilidad en el PGO es bastante amplia, aunque más bien en medianías y altos, en relación con las áreas más vitícolas y con las comunicaciones. No obstante también parece razonable admitirlo en algunas unidades agrarias de la zona baja y otras de espacios en abandono, aunque se ha dispuesto restricciones cuando se invada determinadas UTEs. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO, incluso en unidades UTE2.2 y UTE2.3, que el PGO no considera, solamente en algunas UTH-2 por estar justificada la categorización como RPA, por la existencia de espacios agrarios tradicionales en abandono para los que está previsto su recuperación. También hay espacios netamente agrarios en Z0, que el PTET permitiría el uso. Asimismo, es un uso plenamente compatible con el suelo urbano (Z551002).</p> <p>Se atiende la NAD respecto del uso turístico, recogiendo en el citado artículo 60.2.g) de la normativa, dicha prohibición. El PGO establece en el artículo 60.2.g) para los usos (AU) una ocupación del 25%, hay apartamiento de la recomendación para RAR y RAA que es del 50%, justificado en mayor eficiencia en el consumo de suelo.</p> <p>SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN CON LAS EXCLUSIONES REALIZADAS PARA DETERMINADAS UNIDADES TERRITORIALES. JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.</p>			

PLANO U-4.2

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	4. Construcciones para actividades de industria agraria: bodegas, empaquetados, etc.
pgo	AU13	Instalaciones para empaquetado de productos agrarios.	
<p>El PGO (artículo 60.2.g) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios del PTET, pero profundizando en su regulación. La admisibilidad en el PGO es bastante amplia, aunque más bien en medianías y altos, en relación con las áreas más vitícolas y con las comunicaciones. No obstante también parece razonable admitirlo en algunas unidades agrarias de la zona baja y otras de espacios en abandono, aunque se ha dispuesto restricciones cuando se invada determinadas UTEs. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO, incluso en unidades UTE2.2 y UTE2.3, que el PGO no considera, solamente en algunas UTH-2 por estar justificada la categorización como RPA, por la existencia de espacios agrarios tradicionales en abandono para los que está previsto su recuperación. También hay espacios netamente agrarios en Z0, que el PTET permitiría el uso. Asimismo, es un uso plenamente compatible con el suelo urbano (Z551002).</p> <p>Se atiende la NAD respecto del uso turístico, recogiendo en el citado artículo 60.2.g) de la normativa, dicha prohibición. El PGO establece en el artículo 60.2.g) para los usos (AU) una ocupación del 25%, hay apartamiento de la recomendación para RAR y RAA que es del 50%, justificado en mayor eficiencia en el consumo de suelo. SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN CON LAS EXCLUSIONES REALIZADAS PARA DETERMINADAS UNIDADES TERRITORIALES. JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA PARCIAL.</p>			

PLANO U-5.1		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.1	Abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
<p>Se regula en el artículo 60.2.a). Para un tratamiento más preciso en cuanto a estas acciones de trabajos en el territorio con fines agrarios, el PGO distingue tres conceptos: PA5.1 propiamente realizar bancales, PA5.2 propiamente mejora agrológica y PA5.3 que es el abancalamiento para viñedos. La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia entre las cotas bajas y medianía. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO. Existen ciertas afecciones sobre UTH-2, no obstante está justificada la categorización como RPA por su valor agrario, de espacios tradicionales en abandono. Hay afecciones de RPA a determinadas UTEs (Z511-Z514-Z521-Z523) para las que se ha excluido el uso. También hay espacios netamente agrarios en Z0 (RPA2.3. parte de RPA2.2 y RPA2.4, RPA2.9 y RPA5.7), en los que se permite el uso. En la extensa unidad Z531023, donde está admitido el uso por el PTET, el PGO ha reconocido diferencias notables por lo que ha planteado varios recintos RPA, tal que en la zona de viñas en los altos, está prohibido. En algunas UTEs el uso está admitido y el PGO no lo ha considerado adecuado por razones ambientales. Se incorpora la exigencia de justificar la solución empleada, la integración ambiental y la procedencia del recurso piedra-suelo.</p> <p>SE ATIENDE ÍNTEGRAMENTE LA RECOMENDACIÓN</p>		
PLANO U-5.2		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.2	Roturaciones: labrar, remover, preparar los terrenos existentes
<p>El PGO ha considerado que las restricciones a la mejora agrológica de los terrenos, su preparación, labranza, etc., deben ser mínimas en un municipio agrario como Puntagorda. Por eso la admisibilidad del uso en el PGO es muy amplia, extendiéndose notablemente sobre la categoría de suelo rústico de protección paisajística (RPP), peculiaridad que el plan estudia ampliamente, poniendo de relieve que las características fisiográficas de terrenos antropizados en abandono, o del valor paisajístico nacido de la agricultura donde el almendro se hace presente, impone la admisión de esta actividad de naturaleza recuperadora del medio. Existen afecciones de RPA a determinadas UTEs (Z511-Z514-Z521-Z523) para las que se ha excluido el uso.</p> <p>SE ATIENDE ÍNTEGRAMENTE LA RECOMENDACIÓN</p>		
PLANO U-5.3		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 5. Roturaciones y abancalamientos: creación de nuevos espacios agrarios.
pgo	PA5.3	Roturaciones específicas para el cultivo de la viña al modo tradicional.
<p>La admisibilidad de este uso en el PGO es amplia, correspondiente con la distinta situación altitudinal donde el viñedo tiene presencia, particularmente las zonas altas. En la normativa se define este particular modo de preparar el terreno para el cultivo de la viña, sobre todo en ladera. Una respuesta ambiental con alto nivel de integración paisajística. Existen importantes afecciones sobre UTH-2 de la zona alta, porque realmente</p>		

existen viñedos y son tierras aptas para la recuperación del cultivo, cuyos rasgos se hacen presentes en todo ese territorio. El PGO ha considerado un objetivo primordial la potenciación de la agricultura, pero en particular el cultivo de la viña tiene prioridad absoluta. Esta extensión sobre la categoría de suelo rústico de protección paisajística (RPP), se produce sobre espacios aptos para el cultivo, con recuperación de terrenos antropizados en abandono. No resulta una amenaza ambiental, todo lo contrario, es una actividad recuperadora del medio y del paisaje.
SE CONSIDERA ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN, ESTANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA EN ALGUNAS ZONAS DE APTITUD PARA EL VIÑEDO.

PLANO U-6

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	6. Muros cortavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).
pgo	PA6	Muros cortavientos con paredes de bloques (celosías de hormigón).	
Se regula en el artículo 60.2.d). La admisibilidad de este uso en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias donde proceda esta protección, teniendo en cuenta el impacto que dichos elementos puede producir. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO. Existen importantes afecciones de RPP y RPA a determinadas UTEs (Z521-Z523-Z531) para las que se ha excluido el uso. SE CONSIDERA ATENDIDA ÍNTEGRAMENTE LA RECOMENDACIÓN.			

PLANO U-7

R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.:	7. Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos.
pgo	PA7	Muros de piedra en: bancales, bordes de caminos, bordes de parcela y linderos.	
Es un elemento constructivo que forma parte inseparable de nuestro paisaje antropizado. Por lo que la admisibilidad prevista en el PGO es notablemente amplia. Es complementario de otros usos o construcciones, por ejemplo no se podrán hacer muros para bancales si estos no se admiten, pero hay múltiples situaciones en que por si mismo tienen su necesidad. En el PTET también es amplia, pero como en otros usos relacionados con el espacio agrario, es el PGO el que va a establecer las categorías conforme a sus valores, apreciando con más detalle aspectos concretos de la escala municipal. Se repiten cuestiones sobre las afecciones, así sobre UTH-2 se producen con la justificación de su categorización como RPA por su valor agrario, normalmente de espacios tradicionales en abandono. Sobre espacios categorizados como RPP se debe a las características fisiográficas de terrenos antropizados en abandono. Es un uso plenamente compatible con el suelo urbano (Z551002). Cuando se trate de implantar las construcciones en las zonas agrarias que estén en Z0, se estudiarán las soluciones que resulten con mejor adecuación ambiental. La invasión a determinadas UTEs (Z522-Z523) está supeditada a la justificación expresa de la necesidad. No se admiten en las UTH-1 que se relacionan, salvo la recuperación de estructuras existentes. SE CONSIDERA ATENDIDA PLENAMENTE LA RECOMENDACIÓN.			

PLANO U-8		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 8. Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con alambre espino o malla metálica.
pgo	PA8	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con malla metálica.
<p>El vallado es un elemento constructivo necesario en el medio agrario, pero puede resultar inadecuado al medio por razones paisajísticas. Por esta razón en el PGO se especifican varias tipologías con sus espacios de admisibilidad. Respecto del PA8 del PTET, el PGO (artículo 62.2.d) lo separando total admisión a las alambradas con alambre espino, pero disponiendo restricciones cuando se trate de vallas con malla metálica. Como puede verse en el plano, existe una gran parte del municipio que, o por naturalidad o por espacio sensible, no se admite el elemento constructivo de la malla metálica para realizar vallados de fincas. También es un uso plenamente compatible con el suelo urbano (Z551002). SE CONSIDERA PLENAMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</p>		
PLANO U-9		
R	PA	Construcciones al servicio del espacio agrario: almacenes, pajeros, etc.: 9. Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con elementos de hormigón o cerámicos.
pgo	PA9	Vallados de explotaciones agrarias o UAE, con elementos de hormigón o cerámicos.
<p>Este tipo de cerramiento no resulta necesario para el medio agrario, más bien esta relacionado con los espacios residenciales, y puede resultar inadecuado al medio por razones paisajísticas. Por esta razón el PGO dispone notable restricción para su admisibilidad, permitiéndose en asentamientos rurales. Como puede verse en el plano, existe una gran parte del municipio que, o por naturalidad o por espacio sensible, no se admite ese elemento constructivo. También es un uso plenamente compatible con el suelo urbano (Z551002). Se considera compatible en RPI-5.1 (Cementerio) y RPI-5.3 (Mercadillo), porque preexiste y resulta conveniente. Pequeñas áreas de RAR afectan a ciertas UTEs, resulta irrelevante. SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN Y JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA.</p>		
PLANO U-10		
R	FG	Explotación familiar. Pequeñas construcciones con carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves y/o conejos.
pgo	FG	Explotación familiar: Pequeñas construcciones: carga ganadera menor de 1,5 UGM y un máximo de 30 uds de aves y/o conejos.
<p>El PGO (artículo 60.2.h) regula los aspectos urbanísticos de este uso, tomando los criterios de mínimos previstos en el PTET, pero profundizando en su regulación, con límite de UGM. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias. En el PTET es bastante más amplia que la regulación del PGO. No obstante existe alguna afección sobre UTH-2, justificada la categorización de esas zonas como RPA en algunos casos, en otros, como RPP, la existencia de espacios agrarios tradicionales en abandono para los que está previsto su recuperación, justifican esta admisión de explotaciones ganaderas, las cuales pueden integrarse sin afección ambiental. Existe afección a determinadas UTEs (Z511-Z514-Z521-Z523) para las que se ha excluido el uso. La zona alta de viñedo queda excluida, aunque</p>		

se admita en el PTET. Las condiciones de implantación siguen los mismos criterios que la recomendación del PTET, pero se ha visto necesario diferenciar los casos territorialmente, en asentamientos y en otras categorías. Este ligero apartamiento se justifica por mejora de la implantación. SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN Y JUSTIFICADA LA INOBSERVANCIA.

PLANO U-11

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG1	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para explotaciones bovinas, caprinas, ovinas y porcinas.
<p>El PGO regula en el artículo 60.2.h) los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias, también obedece al objetivo de potenciar la ganadería, especialmente el caprino. En el PTET parece que no queda regulado el espacio de admisibilidad, entendemos que al existir una condición en el PTET, “en UTH-4 solamente en asentamiento agrícola”, debe interpretarse que está admitido en el resto. La compatibilidad (C ó M) establecida para RPP, se refiere a explotación de ganado caprino. Se exigirán estrictas medidas de adecuación al medio. No obstante existen ciertas afecciones sobre UTH-2, aunque está justificada la categorización de esas zonas como RPA en algunos casos, en otros, como RPP2.8 y RPP1.4, la existencia de espacios agrarios tradicionales en abandono para los que está previsto su recuperación, justifican esta admisión de explotaciones ganaderas, las cuales pueden integrarse sin afección ambiental. No hay admisión en Z0 salvo el mantenimiento de granjas existentes. La zona alta de viñedo queda excluida, aunque se admita en el PTET. Se arbitran restricciones de uso que conlleva el pleno cumplimiento de las previsiones del PTET.</p> <p>SE CONSIDERA PLENAMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</p>		

PLANO U-12

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG2	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para explotaciones cunícolas o avícolas.
<p>El PGO regula en el artículo 60.2.h) los aspectos urbanísticos de este uso. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias de la zona baja y medianía, evitando las zonas altas. Vale para la implantación lo dicho en el anterior EG1.</p> <p>SE CONSIDERA PLENAMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.</p>		

PLANO U-13

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG3	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Construcciones para otras especies productivas.
<p>El PGO regula en el artículo 60.2.h) los aspectos urbanísticos de este uso. Vale para la implantación lo dicho en el anterior EG1. La admisibilidad en</p>		

el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias de la zona baja y medianía, evitando los de viñedos, aunque se admita en el PTET.
Hay restricciones de uso para ciertas unidades (Z0 y UTH-21).
SE CONSIDERA PLENAMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.

PLANO U-14

R	EG	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado
pgo	EG4	Unidad técnico-económica para la producción de ganado y prestación de servicios ganaderos para el mercado. Núcleos zoológicos, centros para animales de compañía.
		El PGO regula en el artículo 60.2.h) los aspectos urbanísticos de este uso. Vale para la implantación lo dicho en el anterior EG1. La admisibilidad en el PGO es relativamente amplia, pero acotada a zonas agrarias de la zona baja y medianía, evitando los de viñedos, aunque se admita en el PTET. Hay restricciones de uso para ciertas unidades (Z0 y UTH-21). SE CONSIDERA PLENAMENTE ATENDIDA LA RECOMENDACIÓN.

PLANO O-12

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT1.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Identificado con Rural: CASA RURAL I - HOTEL RURAL I
		El espacio de admisibilidad del PTET no se extiende a las UTHs con prohibición de carga (cero rojo), donde estarían prohibidas tales actuaciones. En el plano O-12 del PGO se establecen las áreas excluidas. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-15

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT1.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Identificado con Rural: CASA RURAL II y III - HOTEL RURAL II y III
		El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a todas las UTEs y Z0 con condiciones. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-16.1		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL genérico o con especialidad
		El espacio de admisibilidad del PTET se extiende ampliamente en el territorio, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-16.2		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad
		El espacio de admisibilidad del PTET está bastante acotado. Hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-16.3		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.3	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL FAMILIAR
		El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a casi todo el territorio municipal, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.

SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-16.4

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.4	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL CON ESPECIALIDAD DE NATURALEZA
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes UTEs, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales, pero hace un uso más extensivo de los valores paisajísticos como recurso para fomentar la implantación de esta singular modalidad hotelera. El PGO no admite el uso en ciertos espacios agrarios de la zona baja y de los viñedos en los altos, como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

PLANO U-16.5

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.5	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 200 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende ampliamente en el territorio, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

PLANO U-16.6

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.6	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 200 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se limita a los asentamientos rurales. También el PGO admite estas instalaciones en categoría de RAR, permitiéndolas en todas las unidades..</p>		

SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-16.7

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.7	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 80 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL FAMILIAR
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a casi todo el territorio municipal, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

PLANO U-16.8

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.8	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Entre 40 y 80 plazas Hotelero: modalidades según PTET, LEY 6/2002 art.7.2.a)3) y DECRETO 149/1986: HOTEL CON ESPECIALIDAD DE NATURALEZA
<p>El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes UTEs, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales, pero hace un uso más extensivo de los valores paisajísticos como recurso para fomentar la implantación de esta singular modalidad hotelera. El PGO no admite el uso en ciertos espacios agrarios de la zona baja y de los viñedos en los altos, como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET.</p> <p>SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.</p>		

PLANO U-16.9

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.9	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Más de 200 plazas. TROTEN art 67.4. HOTEL genérico o con especialidad
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio. En el PGO no existe espacio territorial para la implantación toda vez que no hay categoría de</p>		

protección territorial para amparar tales actuaciones, conforme al TROTEN. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET al eliminar tal modalidad de actuación turística. Se cumplimenta el reparo en informe del Cabildo.

PLANO U-16.10		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT2.10	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Más de 200 plazas. TROTEN art 67.4. HOTEL APARTAMENTO genérico o con especialidad
		El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. El PGO no ha considerado esta modalidad con aptitud para ser implantada en el municipio, por lo que no se admite en ninguna categoría de suelo rústico. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-17.1		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas. Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: APARTAMENTOS.
		El espacio de admisibilidad del PTET se limita a los asentamientos rurales. También el PGO admite estas instalaciones en categoría de RAR, permitiéndolas en todas las unidades.. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-17.2		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: BUNGALOWS.
		El espacio de admisibilidad del PTET se extiende a bastantes UTEs, no así a la Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-17.3		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.3	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: VILLAS.
		El espacio de admisibilidad del PTET se extiende ampliamente en el territorio, sin afectar a Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-17.4		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT3.4	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Hasta 40 plazas Extrahotelero: modalidades según PTET y DECRETO 23/1989: Con especialidad de NATURALEZA.
		El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio, sin afectar a Z0. No obstante hay que estar a las condiciones de implantación previstas en la norma 10.2 del PTET. La admisibilidad en el PGO acota lo previsto en el PTET por razones ambientales. El PGO no admite el uso en numerosas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta como espacio especialmente sensible. Se regula la implantación en el artículo 61.4 de las normas urbanísticas. El suelo urbano (Z551002) queda regulado en el artículo 54 de la normativa y en el plano de la ordenación pormenorizada O-11, cumpliendo íntegramente lo previsto en el PTET. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-18.1		
R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT4.1	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Campamentos de turismo tipo I. Caravanas.
		El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. El PGO solamente ha considerado admisible en los asentamientos rurales señalados (RAR-ROQ, RAR-FG1, RAR-PN2, RAR-PN4). Tampoco hay admisibilidad para el suelo urbano (Z551002). SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-18.2		

R/NAD	TT	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según modalidades y tipologías.
pgo	TT4.2	Actividades turísticas alojativas desarrolladas según las modalidades y tipologías del PTET. Campamentos de turismo tipo II. Tiendas de campaña.
		El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. El PGO solamente ha considerado admisible algunas unidades de RPP, aptas para los fines de naturalidad demandados por esta modalidad. Tampoco hay admisibilidad para el suelo urbano (Z551002). SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-19		
ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
pgo	ST1	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas relevantes en el medio rural o natural.
		Se regula en el artículo 61.5 de la normativa. El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta de viñedos, como espacio especialmente sensible. Tampoco se admite en Z0. Se exige que el proyecto justifique adecuadamente las necesidades volumétricas y demás aspectos incidentes en la integración ambiental, debiéndose acondicionar adecuadamente la parcela, evitando vallados u otros elementos que afecten a la calidad visual del paisaje. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-20		
ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
pgo	ST2	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Construcciones o espacios al servicio de las actividades de senderismo y excursiones temáticas.
		Se regula en el artículo 61.5. de la normativa. El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta de viñedos, como espacio especialmente sensible. Tampoco se admite en Z0. Se exige que el proyecto justifique adecuadamente las necesidades volumétricas y demás aspectos incidentes en la integración ambiental, debiéndose acondicionar adecuadamente la parcela, evitando vallados u otros elementos que afecten a la calidad visual del paisaje. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.
PLANO U-21		
ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Instalaciones temáticas sobre el medio rural o natural.
pgo	ST3	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Centros de formación: idiomas, hostelería, restauración, guías.

pgo	ST4	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Otras oficinas de información o gestión. Alquiler de vehículos.
		Se regula en el artículo 61.5 de la normativa. El espacio de admisibilidad del PTET está bastante acotado (UTH 4-5.1). El PGO solamente ha considerado admisible en los asentamientos rurales señalados (RAR-ROQ, RAR-FG1, RAR-FG2, RAR-PN2, RAR-PN3 y RAR-PN4). Hay admisibilidad en suelo urbano, de conformidad con el artículo 54 de la normativa. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-22

ND	ST	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Tiendas de artesanía y productos diversos.
pgo	ST5	Actividades directamente relacionadas con el turismo, sin carga alojativa: Tiendas de artesanía y productos diversos.
		Se regula en el artículo 61.5 de la normativa. El espacio de admisibilidad del PTET abarca todo el territorio municipal, aunque con distintas condiciones. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta de viñedos, como espacio especialmente sensible. La compatibilidad también se extiende a la zona cero. Se considera que es una actividad que puede implantarse ampliamente en el territorio sin afecciones ambientales. SE CONSIDERA CUMPLIMENTADA PLENAMENTE LA NAD 10.2 DEL PTET.

PLANO U-23

ND	DD-DQ RD-RQ	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas. Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
pgo	PQ	Recintos cubiertos o descubiertos, instalaciones y edificios para concentraciones públicas o contemplación de espectáculos.
		El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha evitado muchas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta de viñedos, como espacio especialmente sensible. Cuando la implantación sea en protección ambiental, las instalaciones serán del tipo de recintos descubiertos. También hay admisibilidad para el suelo urbano. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADA LA ND DEL PTET.

PLANO U-24

ND	DD-DQ RD-RQ	Recintos cubiertos o descubiertos para deporte, instalaciones y edificios para concentraciones públicas. Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
-----------	------------------------------	--

pgo	RQ	Recintos o locales para ocio y recreo, parques de atracciones, parques recreativos, teatros, cines, auditorios, salas de fiesta.
		Referencia en el artículo 16 de la normativa. El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio. La admisibilidad en el PGO ha impedido algunas unidades de la zona baja y medianía, además de la zona alta de viñedos, como espacio especialmente sensible. Fuera de las UTH-3.4, UTH-4 y UTH-5.1, se tendrá que justificar la ubicación como única alternativa, en cualquier caso con las medidas ambientales precisas que evite afección a los valores en presencia. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADA LA ND DEL PTET.

PLANO U-25

R/ND/NAD	CG1	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG1	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de primer nivel: viario estructurante general, principales ejes de conectividad territorial.
		El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 y UTH-1 por interés general y recogido en PIO; en el resto de unidades el PGO podría prever trazados < 2000 m. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles. A este respecto, solamente se proyecta un nuevo viario como RPI-1.2 y la prolongación de La Avenida como RPI-1.1. También se arbitra una solución de mayor funcionalidad para el enlace de la LP-1 con el casco urbano en la Avenida de la Constitución. Toda encaja en los parámetros previstos en el PTET. SE CONSIDERA PLENAMENTE CUMPLIDA LA RECOMENDACIÓN DEL PTET.

PLANO U-26

R/ND/NAD	CG2	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG2	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de segundo nivel: viario estructurante zonal, principales ejes de conectividad territorial.
		El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 y UTH-1 por interés general y recogido en PIO; en el resto de unidades el PGO podría prever trazados < 2000 m. No hay admisibilidad en el PGO para nuevas vías de este nivel, solamente el mantenimiento de las existentes. SE CONSIDERA PLENAMENTE CUMPLIDA LA RECOMENDACIÓN DEL PTET.

PLANO U-27

R/ND/NAD	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
----------	------------	---

pgo	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de tercer nivel: principales ejes de conectividad local, viario capilar secundario.
		El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 como excepción justificada, algunas UTH-1 y UTH-2 por interés general y recogido en PIO; en asentamientos cuando lo recoja el planeamiento, cuestión que queda resuelta en la ordenación pormenorizada de los RAR y RAA. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles. También hay admisibilidad para el suelo urbano. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (R, ND y NAD).

PLANO U-28

R/ND/NAD	CG3	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario capilar tercer nivel.
pgo	CG4	Sistema viario: peatonal o para el desarrollo de la actividad circulatoria de vehículos a motor. Viario de cuarto nivel: pequeño viario capilar de funciones limitadas.
		El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. Z0 como excepción justificada, algunas UTH-1 y UTH-2 por interés general y recogido en PIO, en asentamientos cuando lo recoja el planeamiento. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles. También hay admisibilidad para el suelo urbano. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (R, ND y NAD).

Correspondencia: CG3 (PTET) con CG4 (PGO). CG4 del PTET no tiene plano, son las vías del suelo urbano.

PLANO U-29

R/ND/NAD	IO2	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.
pgo	IO2	Conjuntos temáticos relacionados con la cultura del mar.
		Las IO se regulan en el artículo 60.8 de la normativa. Son actuaciones temáticas que en función de la concreta actividad a desarrollar se justificará las necesidades volumétricas y demás características constructivas y formales. Se cumplirá con cuantas medidas resulten necesarias para conseguir la mejor adecuación al medio. El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio, aunque el PGO solamente ha considerado necesario habilitar los espacios de RAR, y la unidad RPA2.6. También hay admisibilidad para el suelo urbano, aunque no se reseñe en el plano, recogida en el artículo 54 de la normativa. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADA LA ND DEL PTET.

PLANO U-30

R/ND/NAD	IO3	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Acondicionamiento ligero de borde litoral: charcones, protecciones, etc.
pgo	IO3.1	Acondicionamiento ligero de borde litoral: charcones, protecciones, etc.

Las IO se regulan en el artículo 60.8 de la normativa. Para el uso IO3.1, resulta compatible los enclaves RPC-1.5 y RPC-2.2, recogidos en el PTET.
SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (**ND**).

PLANO U-31

ND	IO4	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura.
pgo	IO4	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Parques temáticos sobre arqueología, etnografía y cultura.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles, no admitiéndose en algunas unidades de cotas bajas, por cuestiones ambientales. Asimismo tampoco en toda la zona alta. También hay admisibilidad para el suelo urbano. Se admitirá en las categorías, o parte de ellas, no afectadas por Z0 y UTH-1, en el resto de recintos se admitirán buscando la mejor integración con el medio, en función del concreto lugar y de los valores en presencia, que deberán ser respetados. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

PLANO U-32

ND	IO5	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Centros temáticos sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.
pgo	IO5	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Centros temáticos de investigación e información sobre el medio natural. Centros de visitantes. Aulas de la naturaleza.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es todo el municipio pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO ha contemplado estas exigencias con bastante ponderación, evitando las afecciones a espacios especialmente sensibles, no admitiéndose en algunas unidades de cotas bajas, por cuestiones ambientales. Asimismo tampoco en toda la zona alta. También hay admisibilidad para el suelo urbano. Se admitirá en las categorías, o parte de ellas, no afectadas por Z0 y UTH-1, en el resto de recintos se admitirán buscando la mejor integración con el medio, en función del concreto lugar y de los valores en presencia, que deberán ser respetados. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		

PLANO U-33

ND	IO6	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones.
pgo	IO6	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Complejo cultural: auditorio, museos, exposiciones, conferencias y convenciones.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET (2.1-2.2-2.3-3.1-3.2-3.3-3.4-4-5-6-9) es bastante extenso, pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO está muy condicionada, habilitando solamente los espacios de asentamiento rural en el entorno del núcleo, y también los espacios del SDO-</p>		

5 (campo de golf). También hay admisibilidad para el suelo urbano, aunque no se reseñe en el plano, recogida en el artículo 54 de la normativa. Existe error material en el PTET (comparar con AI), sobra línea de separación IO6-IO7, el espacio de admisibilidad es conjunto para los dos. Aceptado en Ponencia de 24-9-2010. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).

PLANO U-34

ND	IO7	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones.
pgo	IO7	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Equipo concentrado recreativo-deportivo: parques acuáticos, canchas deportivas, centros de atracciones, motorismo, "karts" y otros.
El espacio de admisibilidad del PTET (2.1-2.2-2.3-3.1-3.2-3.3-3.4-4-5-6-9) es bastante extenso, pero con distintas situaciones. La admisibilidad en el PGO está muy condicionada, habilitando solamente los espacios alejados del núcleo, algunas unidades en Bajamar, y también los espacios del SDO-5 (campo de golf). No hay admisibilidad en suelo urbano. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).		

PLANO U-35

ND	IO8	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones de balnearios.
pgo	IO8	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones de balnearios.
El espacio de admisibilidad del PTET es total, aunque tiene la limitación de la vinculación a la existencia del recurso agua termal. Dada la inexistencia de este recurso en esta parte de la isla, el uso queda prohibido en todas las unidades territoriales. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).		

PLANO U-36.1

ND	IO9	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
pgo	IO9.1	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72..
El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio, aunque la admisibilidad prevista en el PGO está limitada a unidades del mismo territorio que el SDO-5, al cual sustituiría. No deberá afectar a la parte de RPC-1.1 que está en zona cero. SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).		

PLANO U-36.2		
ND	IO9	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Campos de golf reglamentarios: tamaño mínimo de la actuación 60 Has, 18 hoyos, par 72. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
pgo	IO9.2	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Otros campos de golf: campos de 9 hoyos, campos para prácticas.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es muy amplio, aunque la admisibilidad prevista en el PGO está limitada a unidades del mismo territorio que el SDO-5, al cual sustituiría; a unidades extensas y vacías de la zona de Bajamar; y a la zona de la medianía de agricultura/pinar, respetando los valores en presencia. No deberá afectar a la parte de RPP-1.4 que está en zona cero.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		
PLANO U-37		
ND	IO.10	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones hípicas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.
pgo	IO.10	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Instalaciones hípicas: espacios para la práctica ecuestre, cuadras, abrevaderos, etc.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET es bastante amplio, no obstante el PGO ha considerado que esta actividad debería disponer de amplias posibilidades en el territorio, no obstante en determinadas unidades (Z0, Z511, Z513, Z514, Z531, Z532) no se admitirán construcciones o instalaciones de cuadras, o cobertizos, pero sí otras actividades o instalaciones relacionadas (abrevaderos, itinerarios acondicionados, etc.).</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE DESARROLLADAS LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (ND).</p>		
PLANO U-38		
NAD	IO.11	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PTET. SISTEMA TERRITORIAL DE EQUIPAMIENTO Y OTROS CON NIVEL ESTRUCTURANTE LOCAL.
pgo	IO.11	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y DE OCIO. Sistemas, dotaciones y equipamientos expresamente definidos en el PTET.
<p>El espacio de admisibilidad del PTET está descrito como la ubicación prevista en el PTET, por lo que el PGO se limita a recoger tales exigencias, habilitando tales usos en los espacios previstos en el PTET y según las categorías previstas en el PGO.</p> <p>Son tres las instalaciones que el PTET señala y que el PGO recoge:</p> <p>El sistema SDO-5 (campo de golf). Ceñido a la delimitación prevista en el PTET y recogida en el PGO. Con independencia que la afección a una categoría sea parcial y esté habilitada en el total.</p> <p>Enclaves del Puerto de Puntagorda y de Garome. Actuaciones puntuales en el litoral (RPC2.2 y RPC1.5), admitidas por NAD del PTET.</p> <p>SE CONSIDERA ADECUADAMENTE CUMPLIMENTADA LAS ESPECIFICACIONES DEL PTET (NAD).</p>		

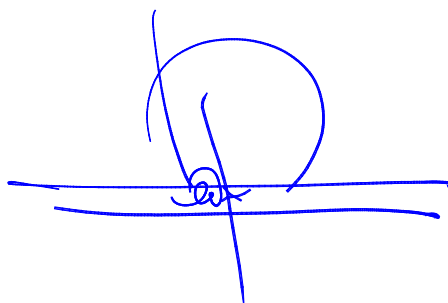
REVISIÓN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PUNTAGORDA

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

SEPTIEMBRE 2.010

ARQUITECTO DIRECTOR



FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA CRUZ